





**Cuestionario general de
aplicación para postulantes a la
Suprema Corte de Justicia
(Agosto 2026)**



Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

4.- IV Seminario Iberoamericano de Derecho Abogar y Juzgar en el Siglo XXI, (integrante y ponente en la mesa con el tema Estado de Derecho o Estado de Juez). 5.- VIII Simposio Internacional INSUDE 2022, Defensa Nacional, Legislación, Jurisdicción y desafíos. 6.- Seminario Internacional de Filosofía del Derecho. 7.- IV Seminario Iberoamericano de Derecho Abogar y Juzgar en el Siglo XX (Discrecionalidad Judicial, Argumentación y Debido Proceso). 8.- Diplomado especializado en derecho procesal penal. 9.- Seminario Practico de Jurisprudencia Constitucional Comparada e internacional. 10.- IV Congreso internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional: La Constitucionalización del Derecho. 11.- Constitución: Derechos Fundamentales y Comunicación Social. 12.- Curso Profundizado en Derecho Notarial. 13.- Especialización en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional. 14.- Curso especializado en Responsabilidad Civil. 15.- Seminario Taller Gobernanza y desarrollo humano. 16.- Diplomado Cuestiones Incidentales del Proceso Civil. 17.- Trata de Personas y atención a grupos vulnerables para jueces y juezas de la Zona fronteriza y Provincias limítrofes. 18.- Primer encuentro de academias de derecho. 19.- Curso Taller sobre Litigación Penal.	4.- Universidad de León, España, junio-Julio 2022. 5.- INSUDE, Ministerio de Defensa de la Rep. Dom. octubre 2022. 6.- Universidad de León España, julio 2022. 7- Universidad de Salamanca, España; Universidad de San Isidro, Argentina; junio-julio 2022. 8.- Escuela Nacional de Abogados (CARD) julio 2019. 9.- Universidad Castilla La Mancha y Universidad de Cádiz, España, julio 2018. 10.- Tribunal Constitucional de la Rep. Dom. Sept. 2018. 11.- Universidad Católica Madre y Maestra, Santo Domingo, mayo 2013. 12.- Instituto Dominicano de Derecho Notarial, (INDONOTA), marzo 2011 Sto. Dgo. 13.- Universidad de Costa Rica, junio 2008. 14.- Escuela Nacional de la Judicatura, (ENJ), junio 2020. 15.- Escuela Nacional de Educación Cooperativista, diciembre 2021, Sto. Dgo. 16.- Escuela Nacional de la Judicatura, (ENJ), junio 2020, Sto. Dgo. 17.- Escuela Nacional de la Judicatura, (ENJ), y Organización Internacional para las migraciones, mayo 2022, Sto. Dgo. 18.- Escuela Nacional de la Judicatura, (ENJ), y Academia de ciencias de la Rep. Dom., noviembre 2022, Sto. Dgo. 19.- Circulo de derecho procesal y familia (CIDEPROFA) enero 2013.
--	--

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

1.- Coautor del Libro Jornada Iberoamericana 2018, obra colectiva de la Editorial de Centro de Estudios de Actualización en el seno de la Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, título de la obra: (Los Derechos Fundamentales: problemas de interpretación y garantías en perspectiva comparada e internacional), nuestro tema de colaboración: (Los Derechos Fundamentales, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en la jurisdicción militar de Republica Dominicana).

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

Si:

- 1.- Reconocimiento por la Universidad Católica de Barahona (UCATEBA), 18 de julio 2025
- 2.- Reconocimiento por la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE) 16 DE ENERO 2025
- 3.- Reconocimiento otorgado por el Instituto Superior para la Defensa (INSUDE) 06 de octubre 2022

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

- 1.- Club Rotario Pedernales, Dist. 4060, Fundador y primer presidente
- 2.- Respetable Logia Oddfélica Trinitaria No. 52 (11744) Actual Vice Grande de la Logia
- 3.- Respetable Logia Masónica, Caballeros de Cielo Mar y Tierra, No. 61, Oriente de la Rep. Dom., fundador y con grado actual de compañero Manson.
- 4.- Centro Duarteano Pedernales, filial del Instituto Duarteano la República Dominicana.
- 4.- Fundación Educativa Manuel de Jesús Pedernales, (FEMJPE)
- 5.- Cuerpo de Bomberos Pedernales (RUGERO HEREDIA).

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. *Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.*

- 1.- Colegio de abogados de la Republica Dominicana (CARD)
- 2.- Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
- 3.- Colegio Dominicano de Periodistas (CDP)
- 4.- Circulo de Locutores Dominicanos (CLD)

7.- Director de la Escuela para especialistas y de la escuela para alistados del Ejercito de la Republica Dominicana,



[REDACTED]

Realizada al asumir la función de Juez de Primera Instancia y la más reciente por ante el Consejo del Poder Judicial, la cual figura anexa a este expediente.

Realizada al asumir la función de Juez de Primera Instancia y la más reciente por ante el Consejo del Poder Judicial, la cual figura anexa a este expediente.

Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
<i>Civil</i>	N/A	N/A
<i>Comercial</i>	N/A	N/A
<i>Penal</i>	N/A	N/A
<i>Laboral</i>	N/A	N/A
<i>Tributario</i>	N/A	N/A
<i>Inmobiliario</i>	N/A	N/A
<i>Corporativo</i>	N/A	N/A
<i>Familia</i>	N/A	N/A
<i>Niños, Niñas y Adolescentes</i>	N/A	N/A
<i>Medioambiente</i>	N/A	N/A
<i>Propiedad intelectual</i>	N/A	N/A
<i>Bancario</i>	N/A	N/A
<i>Regulación</i>	N/A	N/A
<i>Aeronáutico/Marítimo</i>	N/A	N/A
<i>Administrativo</i>	N/A	N/A
<i>Constitucional</i>	N/A	N/A
<i>Otra(s):</i>	N/A	N/A
TOTAL	100%	100%

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	N/A
<i>Primera Instancia</i>	N/A
<i>Cortes de Apelación</i>	N/A

Suprema Corte de Justicia	N/A
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)
1.- Mag. Joselin Moreta Carrasco -	1.- Juez presidente de la Corte de Apelacion del Departamento Judicial de Barahona. Cel. [REDACTED]
2.- Lic. Nouel de la Cruz,	2.- Rector Universidad de Santo Domingo Norte (UNISNORTE). Cel. [REDACTED]
3.- Lic. Blanca L. Acosta Feliz	3.- Encargada del recinto de Pedernales. de la Universidad Católica de Barahona (UCATEBA), Cel [REDACTED]

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?

☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "No" detallar >

6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >

6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición cuya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >

6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >

6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>

6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc) ☒ Sí ☐ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	Carrera Judicial
6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? ☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? [REDACTED]	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus	

funciones? detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento

6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado?

6.16 ¿Requiere habitualmente o ha requerido usted en los últimos cinco (5) años de medicación prescrita?

6.17 ¿Ha sido usted hospitalizado(a): 1) debido a algún trauma físico, enfermedad, condición física o mental, adicción a drogas o alcohol o 2) se ha visto imposibilitado(a) de trabajar por más de 10 días debido a algún trauma físico, enfermedad o adicción a drogas o alcohol?

6.18 ¿Posee usted algún tipo de limitación visual, auditiva u otra física o mental que pudiera afectar su habilidad de ejercer la función de juez(a)?

6.19 ¿Alguna vez y por cualquier medio ha usted expresado ideas que justifiquen cometer actos reñidos con la ley y en particular de violencia, o que pudieran incitar a otras personas a cometerlos?

☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.20 ¿Alguna vez se ha involucrado usted en cualquier actividad que pudiera indicar que no puede ser considerada(o) como persona de buen proceder?	
☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.21 ¿Existe algún vínculo de parentesco, afinidad o amistad entre usted, su cónyuge o algún familiar y alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura?	
☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >	
6.22 ¿Alguna vez ha sido usted demandado por pensión alimentaria? 	
6.23 ¿Pertenece usted o ha pertenecido a algún partido político de la República Dominicana?	
☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente	
6.24 ¿Se ha comunicado usted directamente, o a través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros?	
☐ Sí ☒ No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	

Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que, si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):

Miguel Antonio Encarnacion de la Rosa

Firma:

Fecha: 14 septiembre de 2026

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *✓
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *✓
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *✓
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *✓
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *✓
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *✓
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona. - NO
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana. ✓

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.



HOJA DE VIDA

Miguel Antonio Encarnación de la Rosa (MA)

Cedula de Identidad No. [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 02 de Julio 1959

Contacto: [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

POSTULANTE A JUEZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA REP. DOM. CONCURSO DE OPOSICIÓN 2025

FORMACIÓN ACADÉMICA:

DOCTORADO:

- 2023 Doctorado en Derecho (*cursando en la actualidad*), (UNINI México)

MAESTRIA:

- 2016 Maestría en Derecho Judicial (**ENJ**)
- 2012 Maestría en Derecho Constitucional y Derecho Público (**UCLM**)
- 2023 Maestría en Diplomacia y Derecho Internacional (**UTE**)

ESPECIALIDADES:

- 2018 Especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, Ed. II, Universidad de Castilla La Mancha, Recinto Toledo, España.
- 2010 Especialidad en Derecho Constitucional, UCLM, (Albacete España)
- 2010 post Grado de Especialización en Derecho Constitucional Dominicano, UCLM, Albacete España
- 2008 Especialidad en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional, (Universidad de Costa Rica) San Jose Costa Rica.

GRADO:

- 2016 Juez de Paz, Escuela Nacional de la Judicatura, Rep. Dom.
- 2007 licenciatura en Derecho, Universidad Tercera Edad (UTE)
- 2000 Licenciatura en Comunicación Social, Universidad de la Tercera Edad (UTE)
- 1983 Licenciatura en Ciencia y Arte Militar (Batalla de las Carreras)

PERFIL PROFESIONAL:

Manejo de la ciencia jurídica y del derecho, experiencia en planificación de la comunicación y la docencia, con destrezas en la formulación de políticas y planes docentes, comunicacionales y acciones formativas para el desarrollo humano. Habilidades y destrezas en gestión y evaluación de programas y proyectos sociales de desarrollo, comunicación, e investigación. Capacidad e iniciativa para tomar decisiones y Facilidad de trabajo en equipo.

CURSOS Y DIPLOMADOS:

- *2026 Seminario Práctico sobre Jurisprudencia Constitucional Comparada e Internacional, Universidad de Cádiz, España.*
- *2026 VII Seminario Iberoamericano de Derecho Abogar y Juzgar en el Siglo XXI Universidad de Salamanca España. (Hacia una nueva legitimación social de la práctica del derecho”.*
- *2024 Curso Especial Teoría del Derecho Una Introducción Practica, Sílex México*
- *2023 Curso Iberoamericano de Periodismo Judicial, (ENJ)*
- *2022 Curso sobre trata de Personas y atención a grupos vulnerables para jueces y juezas de la Zona Fronteriza y Provincias Limítrofes (ONU, ENJ y la U.E.)*
- *2022 Diplomatura en argumentación jurídica y litigio judicial cohorte 2022 de la universidad de San Isidro Argentina.*
- *2022 primer Encuentro Académico de Derecho (ENJ, Academia de Ciencias)*
- *2022 IV Seminario Iberoamericano de Derecho Abogar y Juzgar en el Siglo XXI Universidad de Salamanca España. (Participante con una exposición)*
- *2022 XXI Seminario Internacional de Filosofía del Derecho y Derecho Penal sobre el tema (Discurso de Odio y Delito de Odio) Universidad de León España.*
- *2022 Congreso Relaciones Laborales en tiempos de incertidumbre, Universidad Fundación Universitas (Argentina) y la (ENJ).*
- *2021 Diplomado Cuestiones Incidentales en el Proceso Civil (ENJ).*
- *2021 Diplomado en Habilitación Docente, Pedagogía y Docencia Universitaria, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) y Colegio de Abogados de la Rep. Dom. (CARD)*
- *2020 Diplomado en Educación Superior a Distancia y Uso de Entornos Virtuales de Aprendizaje Bajo un Enfoque por Competencia, Universidad Abierta Para Adulto (UAPA) y el Instituto de Capacitación Profesional Empresarial (INCAPRE).*
- *2020 Diplomado sobre Sistemas de Pensiones, (ENJ).*

- 2020 *Curso Especializado en Responsabilidad Civil (ENJ).*
- 2019 *Diplomado en Derecho Procesal Civil, Escuela Nacional de Abogados (CARD),*
- 2019 *Diplomado sobre la Ley 64-00 y Legislaciones que la Complementan (CARD).*
- 2019 *Diplomado en Derecho Procesal Penal, Escuela Nacional de Abogados (CARD).*
- 2018 *Seminario Práctico sobre Jurisprudencia Constitucional Comparada e Internacional, Universidad de Cádiz, España.*
- 2018 *IV Congreso Internacional Sobre derecho y Justicia Constitucional, (TCRD)*
- 2013 *Diplomado en Constitución "Derechos Fundamentales y Comunicación Social" (Tribunal Constitucional, PUCAMAIMA y CDP), Sto. Dgo.*
- 2013 *Diplomado en Derecho Civil y su Procedimiento (FUNJEPRO) Sto. Dgo.*
- 2011 *Curso Profundizado de Derecho Notarial, Sto. Dgo (CARD-INDONOTA).*
- 2009 *Curso Asistente de Producción de Televisión, INFOTEP*
- 2009 *Curso Dirección de Actores y Actrices, INFOTEP*
- 2009 *Curso Director Programas de T.V., INFOTEP*
- 2009 *Certificado como Camarógrafo de Televisión, INFOTEP*
- 2009 *Curso Sonido Para Cine y T.V. INFOTEP*
- 2009 *Curso de Dirección de Cámara, Control Máster de T.V., INFOTEP*
- 2003 *Curso Taller de Oratoria y Maestría de Ceremonia, Escuela Superior de Locución, Sto. Dgo.*
- 2002 *Curso, Creación, Programación -Técnica, Conducción, Narración, y Dicción, HIFA.*
- 2001 *1er.Seminario de Foto Periodismo en el E. N., SNTP.*

- 2001 *Curso de Corresponsales Militares Nro.1. CEMA, Venezuela*
- 2002 *Diplomado en Comunicación y Sociedad, Instituto Dominicano de Periodistas (IDP)*
- 1999 *VI Conferencia de Comunicaciones Marco Conferencia de Ejércitos Americanos. URUGUAY*

EXPERIENCIA DOCENTE:

- 2024 *Docente en la Universidad Nacional para la Defensa (UNADE) Actual*
- 2022 *Docente de la Carrera de Derecho en la (UNISNORTE), Universidad de Santo Domingo Norte (actual).*
- 2020 *Asesor de la Comisión de Revisión y Modificaciones del Código de Justicia Penal Militar. (actual)*
- 2019 *Docente de la Carrera de Derecho en la (UCATEBA), Universidad Católica de Barahona (actual).*
- 2024 *Docente en el área del derecho y la comunicación social en Fundación Educativa Manuel de Jesús Pedernales*

DESEMPEÑO JURISDICCIONAL:

- 2025 *juez presidente (Titular) del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, Con Plenitud de Jurisdicción y Juez presidente del Tribunal Colegiado (actual)*
- 2025 *juez (interino) de la Instrucción y Juez de la oficina de servicio judicial de la Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales en **adición a nuestras funciones** (actual)*
- 2017 *juez de paz Titular del Juzgado de Paz de Pedernales*
- 2016 *Juez de Paz interino del Juzgado de Paz Ordinario del Distrito Judicial de Barahona, con funciones adicionales de juez de la instrucción tribunal de tránsito, Juez de la Oficina de Servicio Judicial de Atención Permanente, y Juez Miembro de los Tribunales Colegiados de Pedernales y Neyba, del 18/10/2016 al 09/12/2016.*
- 2016 *juez de Paz interino del juzgado de Paz Ordinario y juez de la Oficina de Servicio Judicial de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, del primero de septiembre al 18 de octubre del 2016.*

- 2016 juez liquidador del Tribunal de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de Santiago del 27 de junio al 16 de septiembre 2016.
- 2016 Juez liquidador de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Hermanas Miraba, del 08 abril al 24 junio del 2016.
- 2016 Juez de Paz del Juzgado de Paz Ordinario del Municipio de Yaguate, departamento Judicial de San Cristobal, del 05 de enero 2016 al 30 de marzo del mismo año.
- 2014 al 2016 realizando la Maestría en Derecho Judicial en la Escuela Nacional de la Judicatura, dentro del programa de formación para aspirantes a Jueces de Paz.
- 2013 Colaborador del programa radial El Gobierno de los Sábado, Z-101
- 2012, Abogado Investigador, Investigaciones Jurídicas La Leonor Sto. Dgo.
- 2012 Encargado del Departamento de Conciliación, (PROCONSUMIDOR) Sto. Dgo.
- 2011 Abogado I Departamento Jurídico, (PROCONSUMIDOR) Sto. Dgo
- 2011 Co-Conductor del Programa de TV, Los Emblemáticos del Sanedrín, Canal 42 Tierra América
- 2010 Juez Presidente Corte de Apelación de Las FF.AA.
- 2010 Productor y conductor del programa El CARD, La Justicia y el Derecho, (HIFA) Voz de las FF.AA.
- 2009 Juez Miembro Corte de Apelación de las FF.AA.
- 2009 Director Gral. Radioemisora Cultural 'La Voz de Las Fuerzas Armadas.
- 2008 J-5, Director de Relaciones Públicas y Asuntos Civiles de La Secretaria de Estado de Las FF.AA.
- 2008 Intercambio Regional de Preparación y Manejo de Información En Operaciones de Asistencia Humanitaria, PANAMA.
- 2007 Coordinador General "Conferencia Centro Americana y del Caribe, Militares y Periodistas ante la Libertad de Expresión en la Democracia, (SIP), SEFA.
- 2006 Director Gral. Radioemisora Cultural 'La Voz de Las Fuerzas Armadas
- 2002 Oficial de Relaciones Publicas de La Academia Militar de Las FF.AA.

- 2002 Director Dirección General de Ceremonial, Protocolo Militar y Extranjería de Las FF.AA.
- 2002 Director del Periódico Guarnición E. N.
- 2002 Enlace y Coordinador Entre La Radioemisora Cultural de Las FF. AA. y La Defensa Civil
- 2002 Productor y Director del Programa Radial del Ejército y Sociedad, del ERD.
- 2001 Coordinador Entre Las FF.AA., La Defensa Civil y La Radio Emisora Radial, Z-101 del Operativo Semana Santa Por La Vida 2001.
- 2000 Director del Periódico Guarnición E. N.
- 2000 Director de Relaciones Públicas de La Secretaria Ejecutiva Permanente de La XXIII Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA).

PUBLICACIONES:

Coautor del Libro Jornada Iberoamericana 2018, de la Facultad de derecho de la Universidad de Castilla La Mancha recinto Toledo, **(Los derechos Fundamentales: Problemas de Interpretación y garantías en perspectiva comparada internacional)** Tema de exposición: **Los derechos Fundamentales, la Tutela Judicial Efectiva y el debido proceso en la jurisdicción Militar de Republica Dominicana.**

Autor de Varios artículos sobre Jurisdicción Penal Militar, (Acento.com)

ORGANIZACIONES ACADÉMICAS, SOCIALES, FILANTROPICAS CULTURALES, Y GREMIALES:

- Colegio de abogados de la Republica Dominicana (CARD)
- Colegio Dominicano de Notarios (CDN)
- Colegio Dominicano de Periodistas (CDP)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP).
- Circulo de Locutores Dominicanos (CLD)
- Centro Duartiano Pedernales (Instituto Duartiano Dominicano)
- Club Rotario de Pedernales, Inc. (Distrito 4060)
- Gran Orden Unida de Oddfellows (Resp. Logia Trinitaria No. 53-11744).
- Cooperativa Nacional de Servidores Judiciales (COOPNASEJU).
- Cooperativa de ahorros y créditos Pedernales (COOTRALCOA).
- Cooperativa de Servicios múltiples de pensionados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (COOPFAPOL).
- Cuerpo de Bomberos Pedernales (Rugero Heredia)

- *Instituto de Generales y Almirantes de las FF.AA. en retiro, Inc. (IGAFAR).*
- *Hermanidad de veteranos pensionados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Inc.*
- *Fundación Educativa Manuel de Jesús Pedernales, (FEMJPE)*
- *Respetable Logia Masónica Caballeros de Cielo Mar y Tierra No. 61*

RECONOCIMIENTOS:

- 1.- *Reconocimiento como docente de la Primera Promoción de la carrera de derecho (UCATEBA), extensión Pedernales, por inspirar a sus alumnos con su ejemplo de esfuerzo, perseverancia y compromiso, (18 de julio 2025).*
- 2.- *Reconocimiento por la destacada participación como Moderador en el panel: "Justicia Penal Militar en la Republica Dominicana" (16 de enero 2025).*
- 3.- *Reconocimiento por la Magistral disertación en el VII Simposio Internacional Insude, con el tema "La justicia Penal y Disciplinaria Militar" Instituto Superior Para la Defensa, (INSUDE), (06 de octubre 2022).*
- 4.- *Carta de encomio del Ministerio de defensa, por la decidida entrega en la extraordinaria misión encomendada en el diseño construcción y montaje del stand de las FF.AA., en la XI Feria Internacional del Libro. (12 de mayo 2008).*
- 5.- *Reconocimiento como Egresado Meritorio de la Escuela Superior de Locución, (06 octubre 2006).*
- 6.- *Carta de Encomio de la Jefatura de Estado Mayor del ERD, por el profesionalismo demostrado al coadyuvar con eficiencia en la organización y coordinación del desfile militar en conmemoración del 158 aniversario del Ejercito Nacional, (11 de marzo del 2014).*
- 7.- *Carta de Encomio de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, por la forma en que fue desarrollado el programa de enseñanza correspondiente al año lectivo 1992. (13 de noviembre 1992).*



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PEDERNALES

Santo Domingo, Distrito Nacional
14 de septiembre de 2026

AL: HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

ASUNTO: Presentación formal de candidatura para integrar la Suprema Corte de Justicia y solicitud de recepción, registro, evaluación y decisión motivada.

Distinguidos y Honorables Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura:

Quien suscribe, Lic. MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA, dominicano, mayor de edad, abogado y juez de primera instancia del Distrito Judicial de Pedernales, comparece respetuosamente ante ese Honorable Consejo con el propósito de depositar formalmente nuestro expediente de postulación para ser considerado como aspirante a juez de la Suprema Corte de Justicia, al amparo de los artículos 6, 39, 69, 153, 179 y 180 de la Constitución de la República; de la Ley No. 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, modificada por la Ley No. 1-25; del Reglamento No. 1-25; y de la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.

Esta comunicación no procura privilegio, trato preferencial ni designación automática. Su objeto es más elemental: que la candidatura sea recibida, registrada y examinada conforme al orden constitucional vigente; y que cualquier decisión de inadmisión o exclusión sea expresa, formal, motivada y sustentada en una norma jurídicamente aplicable.

I.- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA POSTULACIÓN:

El artículo 153 de la Constitución establece de manera directa los requisitos para ser juez o jueza de la Suprema Corte de Justicia. Entre ellos exige haber ejercido durante por lo menos doce años la profesión de abogado, la docencia universitaria del Derecho, las funciones de juez dentro del Poder Judicial o las de representante del Ministerio Público, pudiendo acumularse dichos períodos. La norma constitucional no limita la expresión (juez dentro del Poder Judicial) a la categoría de juez de Corte de Apelación.

Ese dato textual resulta especialmente relevante porque la propia Constitución, cuando ha querido imponer requisitos de escalafón, lo ha hecho expresamente. Así, el artículo 161 exige para ser juez de primera instancia haber pertenecido a la carrera judicial y haberse desempeñado previamente como juez de paz durante el tiempo que determine la ley. En cambio, el artículo 153 no exige haber sido juez de Corte de Apelación como condición previa para aspirar a la Suprema Corte de Justicia, mientras que por su parte el artículo 6 de la Constitución dispone que todas las personas y órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico, y declara nulos de pleno derecho los actos contrarios a ella. De ahí que toda norma legal o reglamentaria deba interpretarse de forma compatible con el texto constitucional y no como fuente autónoma de nuevos requisitos de elegibilidad.

II.- EL PROPIO REGLAMENTO NO. 1-25 RECONOCE UNA REGLA GENERAL DE ELEGIBILIDAD

El artículo 14 del Reglamento No. 1-25 del Consejo Nacional de la Magistratura dispone que todos los ciudadanos que reúnan las condiciones señaladas en la Constitución de la República y las respectivas leyes orgánicas podrán presentarse como candidatos a integrar la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Constitucional o el Tribunal Superior Electoral. Esa regla debe ser leída juntamente con los artículos 34 y 35 del mismo Reglamento. El primero ordena que tres cuartas partes de los jueces de la Suprema Corte de Justicia sean seleccionadas entre jueces pertenecientes al sistema de carrera judicial; y el segundo remite, para la sustitución de jueces de carrera, a los criterios establecidos por la Ley No. 327-98. Esa



REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PEDERNALES

remisión debe armonizarse con el artículo 153 de la Constitución, sin convertir el régimen ordinario de ascenso en una prohibición absoluta de presentar candidatura cuando la Constitución no la establece.

III.- ELEGIBILIDAD NO ES SINÓNIMO DE DESIGNACIÓN

Existe una diferencia esencial entre tener derecho a presentar credenciales y tener derecho a ser escogido. La primera cuestión se refiere al acceso al procedimiento de evaluación; la segunda corresponde a la valoración constitucional de méritos y a la decisión soberana del Consejo Nacional de la Magistratura dentro de sus atribuciones. Admitir una postulación no obliga al Consejo a seleccionar al postulante.

Formulo esta petición con pleno respeto a las atribuciones constitucionales del Consejo Nacional de la Magistratura y con la convicción de que la fortaleza de nuestras instituciones se acrecienta cuando el acceso a los procedimientos públicos se decide con apego estricto a la Constitución, a la ley, a la igualdad de oportunidades y a la motivación de los actos públicos.

Por ello, la pretensión que aquí se formula puede resumirse en una idea sencilla: no se solicita ser escogido; se solicita no ser excluido antes de ser evaluado. La Constitución determina quién puede aspirar y el Consejo, una vez recibida la candidatura, conserva plenamente su competencia para ponderar trayectoria, idoneidad, integridad, formación, desempeño, experiencia y demás criterios relevantes.

Por las razones expuestas, respetuosamente tengo a bien SOLICITAR:

PRIMERO: Que se tenga por formalmente presentada, dentro del plazo correspondiente, mi candidatura para integrar la Suprema Corte de Justicia.

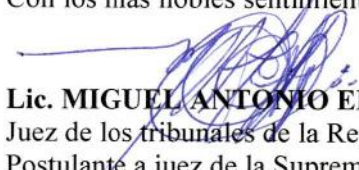
SEGUNDO: Que se reciban, sellen, registren e incorporen al expediente todos los documentos que acompañan la presente postulación.

TERCERO: Que mi elegibilidad sea examinada a partir de los requisitos previstos en el artículo 153 de la Constitución, en armonía con el artículo 14 del Reglamento No. 1-25 y las leyes aplicables.

CUARTO: Que, en caso de entenderse que existe un impedimento derivado de mi actual categoría dentro de la carrera judicial, se adopte una decisión expresa, formal y debidamente motivada, identificando con precisión la norma y la interpretación jurídica que sustenten dicha conclusión.

QUINTO: Que se expida constancia de recepción del expediente y, si fuere necesario, certificación de cualquier decisión que recaiga sobre la admisibilidad de esta candidatura.

Con los más nobles sentimientos de consideración, respecto y alta estima, queda de ustedes, atentamente,


Lic. MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA (LLM)

Juez de los tribunales de la República

Postulante a juez de la Suprema Corte de Justicia

Este documento ha sido firmado electrónicamente, gracias a los avances tecnológicos de nuestro Poder Judicial.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Miguel Ant. Encarnación De la Rosa

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

No. Evento

ACTA DE NACIMIENTO

(Art. 65 de la Ley No. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 3RA. CIRCUNSCRIPCION, DISTRITO NACIONAL, se encuentra registrado en el Libro No. [REDACTED] de **NACIMIENTO**, Folio No. [REDACTED] Acta No. [REDACTED] Año **1968**, realizado el Once del mes de Julio del año Mil Novecientos Sesenta y Ocho (11/07/1968) a las 04:15PM, el registro perteneciente a:

**** MIGUEL ANTONIO ****

De sexo **MASCULINO**, nacido en [REDACTED] el Dos del mes de Julio del año Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (02/07/1959) a las 11:30AM.

DECLARA: ENCARNACION TEJEDA, ANTONIO, quien es El Padre, país de nacionalidad República Dominicana, Cédula de Identidad No. [REDACTED]

PADRE: ENCARNACION TEJEDA, ANTONIO, país de nacionalidad República Dominicana, lugar de nacimiento San Cristobal, R.D., Soltero, de ocupación Chofer, domiciliado en [REDACTED] Cédula de Identidad No. [REDACTED]

MADRE: DE LA ROSA, DOLORES, país de nacionalidad República Dominicana, lugar de nacimiento Puerto Plata, R.D., de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en [REDACTED]

ANOTACIONES:

RATIFICACION: RATIFICADA POR SENTENCIA DE FECHA 15/07/1968.-

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL República Dominicana, hoy día OCHO (8) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Código Control

  
**RHINA ALESSANDRA DIAZ TEJADA**

DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

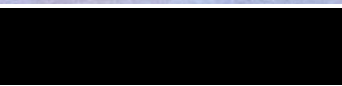
verifica la validez de este documento en [www.jce.gob.do](http://www.jce.gob.do), o escanea el código QR

JOSEFINA MARIBEL MOQUETE RODRIGUEZ 08/10/2025 - 1:18PM



REPÚBLICA DOMINICANA  Junta Central Electoral CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



Número de cédula 

Nombre MIGUEL ANTONIO

Apellido ENCARNACION DE LA ROSA

Nacionalidad DOMINICANA

Fecha de nacimiento 02 JULIO 1959

Lugar de nacimiento SANTO DOMINGO, D.N.

Ocupación u oficio ABOGADO (A)

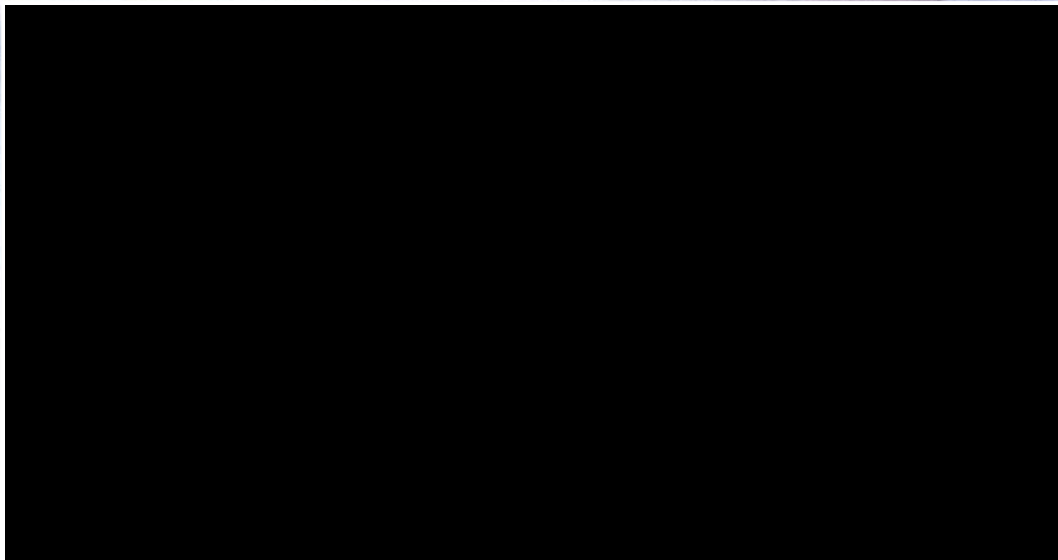
Estado civil SOLTERO  B+

Sexo M

Vigencia hasta 02-07-2046







ENCARNACION<DE<LA<ROSA<<MIGUEL



# Universidad de la Tercera Edad

FUNDADA EL 30 DE ENERO DE 1989



*En virtud de las disposiciones legales vigentes por cuanto*

**Miguel Antonio Encarnación De la Rosa**

*ha completado satisfactoriamente los estudios requeridos y llenado  
los requisitos prescritos por la Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas  
y por consiguiente se hace merecedor al título que lo acredita*

**Licenciado en Derecho**

*con todos los derechos y privilegios correspondientes,  
y para que conste, se expide el presente*

**Diploma**

*Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,  
a los 29 días del mes de Agosto del año 2001*

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Secretario General



Registrado en el Libro de Títulos bajo el N°

Folio



los Caballeros, R.D., introducidas en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 22 de marzo del 2001.

**ARTICULO 8.-** Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

**ARTICULO 9.-** Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

Dec. No. [REDACTED] que otorga exequátur a varios profesionales.

**HIPOLITO MEJIA**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: [REDACTED]

**VISTA** la Ley No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

**VISTA** la Ley No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

**VISTA** la Ley No.633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

**VISTA** la Ley No.146, de fecha 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados y sus modificaciones;

**VISTO** el Reglamento No. 148-98, de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

**VISTA** la Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus



33. JULIANA GARCIA ESTRELLA
34. CARMEN MARISOL EDUARDO BATISTA
35. SATURNINA HERNANDEZ SILVERIO
36. YOCASTA ESCOTO SANTOS
37. YAJAHIRA MARY ESTRELLA REYES
38. MILARQUIA JOSEFINA TAVERAS HERNANDEZ
39. KERLY JAKIURKI MOYA JIMENEZ
40. ALICIA ESTEFANIA DOMINGUEZ CONTRERAS
41. MARISOL SEVERINO FERNANDEZ
42. BELKIS MERCEDES DE JESUS RIVAS
43. CELESTE FELICITA VARGAS ANDELIZ
44. TIBURCIO PEGUERO FRIAS
45. MARIA ALTAGRACIA YNFANTE REYES
46. MANUEL GUILLERMO JOHNSON BOCK
47. MARTHA HIGINIA SELMO
48. GERMAN NUÑEZ
49. ALEJANDRA NOLASCO HERNANDEZ
50. KARINA ANGELICA AMARILIS MENDEZ FLORES
51. LUISA MARGARITA HIERRO CRUZ
52. DAVID BRITO REYES
53. TANIA HAYDEE YUNES SANCHEZ
54. **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**
55. ENEROLISA CONTRERAS FERNANDEZ
56. ANGEL MANFREDO JOLINS MARTINEZ
57. EMILIA ESTELA VARGAS ANDELIZ
58. EVA RAQUEL HIDALGO VARGAS
59. HASMIN REYNOSO PARRA
60. ANA MARIA DE LA ROSA TEJADA
61. DAYCIS MARGARITA PARRA MENDEZ
62. TOMAS ADOLFO OGANDO
63. ROSA LIDIA GONZALEZ ANDUJAR
64. LUZ ARGENTINA MARTE SANTANA
65. JOSE STALYN HERNANDEZ RODRIGUEZ
66. FERNANDO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINAL
67. MANUEL DE JESUS MEJIA NUÑEZ
68. GINA GISELLE DEL CARMEN VICINI CASTILLO
69. TEOFILO EUSEBIO MATEO
70. JOSE FIDEL NAVARRO MENDEZ
71. JULIO JOSE ROJAS BAEZ
72. YUDELKA DE AZA ROJAS
73. YOLANDA ALTAGRACIA COSME COSME
74. DENIA MERCEDES RIVERA VALDEZ
75. EMELYN KARINA ABAD ALMONTE
76. WENDY DEL ROSARIO MARTINEZ PEGUERO
77. AIDE ALCANTARA VARGAS
78. DELFINA LIMA GOMEZ



**ARTICULO 2.-** Queda modificado el Decreto No.261-02, de fecha 18 de abril del 2002, en lo que respecta a LEONARDO EUSEBIO ELMEIDA (Licenciado en Derecho), para que en lo adelante su nombre se lea: LEONARDO EUSEBIO ALMEIDA (Licenciado en Derecho).

**ARTICULO 3.-** Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**

Dec. No. [REDACTED] que nombra a la señora Lamya Bensaid Glander, Cónsul Honoraria de la República en Rabat, Marruecos.

**HIPOLITO MEJIA**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO** [REDACTED]

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** La señora Lamya Bensaid Glander, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en la ciudad de Rabat, Marruecos.

**ARTICULO 2.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.





REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día catorce (14) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis (2026).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS



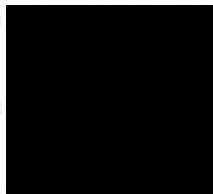
CÓDIGO CAS



WENDY MARIA ESTRELLA MONSANTO  
Secretaría General



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: [mesadeayuda@pgr.gob.do](mailto:mesadeayuda@pgr.gob.do)

## **ANEXOS**

### **DOCUMENTOS SOPORTE DE FORMACIÓN**

A continuación, se presentan los documentos soporte que acreditan la formación académica del postulante, conforme a los requisitos del Consejo Nacional de la Magistratura y los estándares de validación académica nacional e internacional.



# **TÍTULOS UNIVERSITARIOS**

**Doctorado – Maestrías – Especialidades – Licenciaturas**

Se incluyen copias validadas de los títulos universitarios y actas de grado

Mediante la presente se hace constar que:

**Miguel Antonio Encarnación De La Rosa**

con documento de identificación [REDACTED] está matriculado y se encuentra cursando con regularidad el programa **Doctorado en Derecho** de la **Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México** desde el día 10/04/2023. El programa tiene una carga lectiva de 90 créditos y se está realizando bajo el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana.

Secretaría General  
Fundación Universitaria Iberoamericana

Santo Domingo, 10 de septiembre de 2026

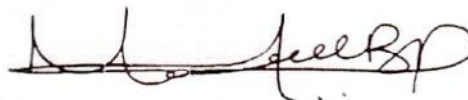




Mediante la presente se hace constar que:

**Miguel Antonio Encarnación De La Rosa**

con documento de identificación [REDACTED] está matriculado y siguiendo con regularidad el programa Doctorado en Derecho de la Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México desde el día 10/04/2023.

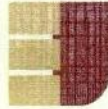


Licda. Maria Isabel Bernés Patrón  
Secretaría General  
UNINI MX

10 de septiembre de 2026

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA**

Calle 15 No. entre 10 y 12 - Colonia IMI III > Campeche - México - CP 24560  
Tel. (981) 81 10246 > [contacto@unini.edu.mx](mailto:contacto@unini.edu.mx) > [www.unini.edu.mx](http://www.unini.edu.mx)



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CERTIFICA QUE

*Miguel Antonio Encarnación De la Rosa*

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS QUE ESTABLECE ESTA  
INSTITUCIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO:

## *MAESTRÍA EN DERECHO JUDICIAL*

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. [REDACTED] EMITIDA POR EL  
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL 21 DE MARZO DEL  
AÑO 2012. POR LO CUAL SE LE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

DADO EN SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017

*MG*  
**DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

*G. Valenzuela S.*  
**DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA**  
RECTORA

*Glennys Díaz*  
**LIC. GLENNYS MARÍA DÍAZ FERREIRA**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE REGISTRO

Registrado en el libro de título: [REDACTED] Folio [REDACTED] con el No. [REDACTED]





**El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha**

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**

el presente

**TÍTULO DE MÁSTER**

en

**DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PÚBLICO  
(EDICIÓN I)**

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete en colaboración con El Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y el Colegio Nacional de Abogados, que consta de 60 créditos ECTS.

Albacete, 28 de febrero de 2012

El Director del Máster.

MARCOS FRANCISCO MARRAS GARROTE

El Rector.

Miguel Ángel Collado Yurrita

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

## C E R T I F I C A C I Ó N

Por medio de la presente certificamos que, **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Matrícula No. [REDACTED] es participante (estudiante), sólo pendiente de inscribir la Conferencia Magistral (MDD-745) y Tesis (MDD-500) de la **MAESTRIA EN DIPLOMACIA Y DERECHO INTERNACIONAL**, en esta Universidad.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, mientras nos reiteramos en la mejor disposición de ofrecer cualquier información académica que sea necesaria.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
VICTORIA E. JEREZ JAQUEZ, M.A  
VICERRECTORA ACADÉMICA

  
MIRLA VIRGINIA SOTO ARIAS, M.A  
DIRECTORA REGISTRO  






Universidad de  
Castilla-La Mancha

**El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha**

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Don Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**

el presente

**TÍTULO DE ESPECIALISTA**

en

**JUSTICIA CONSTITUCIONAL, INTERPRETACIÓN Y TUTELA  
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ED. II**

organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,  
con una carga lectiva de 30 ECTS.

Toledo, a 6 de julio de 2018

El Director del Especialista,

FRANCISCO JAVIER DIAZ REVORIO

El Rector,

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA



**D. JOSÉ LUIS GARCÍA GUERRERO**  
**DIRECTOR DEL CURSO**

**DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
DOMINICANA**

Organizado por  
**FACULTAD DE DERECHO**

Entre el 5 y el 16 de julio de 2010

**D. MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**  
con PAS nº [REDACTED]

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

ALBACETE a 16 de Julio de 2010



Fdo. JOSÉ LUIS GARCÍA GUERRERO





**El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha**

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de

**Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**

el presente

**TÍTULO DE POSTGRADO DE ESPECIALIZACIÓN**

en

**DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

organizado por la Facultad de Derecho de Albacete en colaboración con el Comisionado de apoyo para la Reforma de la Justicia  
y celebrado del 8 de junio hasta el 31 de octubre de 2010 en la Facultad de Derecho de Albacete,  
con una asignación de 30 créditos ECTS.

Albacete, a 21 de diciembre del 2010

Los Directores del Curso,

MARCOS FRANCISCO MASSÓ GARROTE/JOSÉ LUIS GARCÍA GUERRERO

El Rector,

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ





**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

Confiere el presente

**CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO A:**



*Miguel Antonio Encarnación de la Rosa*

Por haber cumplido con los requisitos del

**II PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL  
PENAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**

organizado por la Facultad de Derecho en el marco del proyecto "Educación Continua"  
en conjunto con el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia y la Comisión Nacional de Ejecución de la  
Reforma Procesal Penal de la República Dominicana, realizado del 2 al 13 de junio de 2008, con una duración de 90 horas.

Dado en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio a los 13 días del mes de junio de 2008.

  
**Dr. Rafael González Ballar**  
Decano  
Facultad de Derecho

  
**M.L. Carlos Villalobos Villalobos**  
Vicerrector a.i.  
Vicerrectoría de Acción Social





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CERTIFICA QUE

*Miguel Antonio Encarnación De la Rosa*

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS  
ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A

## JUEZ(A) DE PAZ

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO II DE LA  
CONSTITUCIÓN DOMINICANA DEL 26 DE ENERO DE 2010 Y EL ARTÍCULO 11,  
PÁRRAFO II DE LA LEY NÚM. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL, DEL 11 DE  
AGOSTO DE 1998.

IMPARTIDO DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 9 DE DICIEMBRE DE  
2016, CON UNA DURACIÓN DE 25 MESES.

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
11 DE AGOSTO DE 2017

*M. J. Mejía*  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

*G. Valenzuela Sosa*  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA



## DIRECCIÓN DE REGISTRO

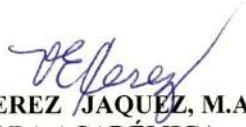
### CERTIFICACIÓN DE GRADO

Se hace constar que, de acuerdo con anotaciones en el Libro de Registro de Títulos No. [REDACTED] que reposa en esta Oficina, en fecha 24 de agosto del 2007, bajo el Número [REDACTED] Folio [REDACTED] fue registrado el Título de:

### LICENCIADO (A) EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Expedido a nombre de **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Matrícula No. [REDACTED] portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED]

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
VICTORIA E. JEREZ JAQUEZ, M.A.  
VICE-RECTORA ACADÉMICA

  
MIRLA VIRGINIA SOTO ARIAS, M.A.  
DIRECTORA DE REGISTRO





UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
"GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"  
(UNADE)

*"Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"*

CERTIFICACIÓN  
INTERNA

Se hace constar, que el Señor **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, matrícula No [REDACTED] titular de la cédula de identidad personal y electoral o pasaporte No [REDACTED] es egresado de la Academia Militar "Batalla de Las Carreras", Promoción 1979-1982, de la Licenciatura en Ciencias Militares", amparado bajo la Resolución No. [REDACTED] de fecha 3 de diciembre del 2021, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCYT).....

Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).....

Licda. **ANGÉLICA RAMÍREZ**  
Registro Central



## **.DIPLOMADOS Y CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

Se incluyen certificaciones de educación continua, seminarios, talleres y programas especializados nacionales e internacionales.

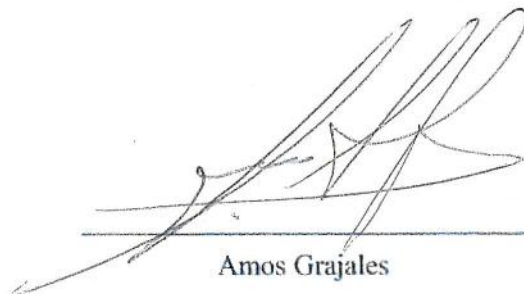




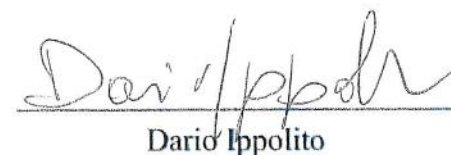
Por el presente certificamos que

*Encarnacion De La Rosa Miguel Antonio*

ha participado en calidad de **asistente** en el **VII Seminario Iberoamericano de Derecho, Abogar y Juzgar en el siglo XXI "Hacia una nueva legitimación social de la práctica del Derecho"**, celebrado los días 6 al 9 de julio de 2026 en la Universidad Roma Tre, Italia.



Amos Grajales



Dario Ippolito

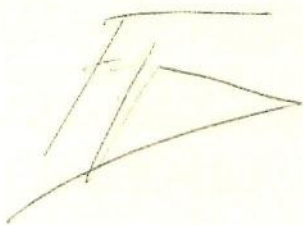
D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ REVORIO, y D. MIGUEL REVENGA SÁNCHEZ, como codirectores del **SEMINARIO PRÁCTICO DE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COMPARADA E INTERNACIONAL**, celebrado durante los días 20 a 22 de julio del presente,

**CERTIFICAN QUE:**

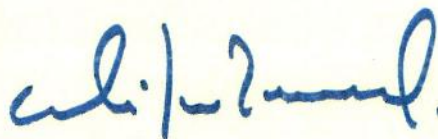
**MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**

ha asistido y participado activamente al citado seminario donde se han expuesto y debatido de manera práctica resoluciones novedosas y de alta relevancia en el ámbito de la Justicia Constitucional comparada e internacional.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expiden el presente certificado, en Cádiz a 22 de julio de 2026.



Francisco Javier Díaz Revorio  
Catedrático Derecho Constitucional  
Universidad Castilla La-Mancha



Miguel Revenga Sánchez  
Catedrático Derecho Constitucional  
Universidad de Cádiz





LA PRESENTE CONSTANCIA FUE EXPEDIDA EN FAVOR DEL (LA) ALUMNO(A)

*Miguel Antonio Encarnación de la Rosa*

POR HABER ACREDITADO EL CURSO

**TEORÍA DEL DERECHO**  
**UNA INTRODUCCIÓN PRÁCTICA**

**IMPARTIDO EL 6, 11, 13, 15, 18 Y 20 DE MARZO DEL 2024**  
**CAMPUS VIRTUAL SÍLEX FORMACIÓN JURÍDICA**

DURACIÓN 24 HORAS    NÚMERO DE CONSTANCIA 36    27 DE MARZO DE 2024



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' and 'A' followed by a horizontal line.

Dr. Juan Antonio García Amado  
Director SíLex® Formación Jurídica



LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA Y LA  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES  
CERTIFICAN QUE

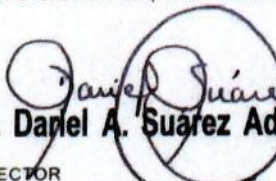
**MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA**

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL TALLER

**TRATA DE PERSONAS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA JUECES Y JUEZAS  
DE LA ZONA FRONTERIZA Y PROVINCIAS LÍMITROFES**

REALIZADO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2022

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, 13 DE MAYO DE 2022

  
**Dr. Daniel A. Suárez Adames**  
DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

  
**Sr. Josué Gastelbondo**

JEFE DE PAÍS DE MISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL  
PARA LAS MIGRACIONES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Daniel Alejandro Suárez Adames





Se hace constar que Miguel Antonio Encarnación de la Rosa ha participado de la Diplomatura: Argumentación Jurídica y Litigio Judicial (con una carga horaria de 80 hs.), cohorte 2022, en la Universidad de San Isidro "Dr. Plácido Marín".

Se extiende el presente certificado en la ciudad de San Isidro, a los 23 días del mes de febrero de 2023.



María Laura Ochoa

Vicerrectora Académica

LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Y LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE VENEZUELA CERTIFICAN QUE

## **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL

### **PRIMER ENCUENTRO DE ACADEMIAS DE DERECHO**

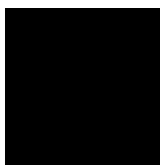
IMPARTIDO DESDE EL DÍA 20 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 14 HORAS

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES**  
DIRECTOR DE LA ENJ

**MGDO. MANUEL R. HERRERA CARBUCCIA**  
CORRINADOR DE LA COMISIÓN DE CIENCIAS  
JURÍDICAS DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS

**DR. RAMÓN ESCOVAR LEÓN**  
REPRESENTANTE ACADEMIA  
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Dariel Alejandro Suárez Adames  
Manuel R. Herrera Carbuccia  
Ramón Escovar León



"Proyecto de Investigación PID 2019-105841 RB-C21"



Por el presente certificamos que

*Miguel Encarnación*

ha participado en calidad de **ASISTENTE E INTEGRANTE**  
de la mesa "¿Estado de derecho o estado del juez?"  
en el **IV Seminario Iberoamericano de Derecho Abogar y Juzgar en el siglo XXI**  
"Discrecionalidad judicial, argumentación y debido proceso", que consta de 40  
horas cátedra de contenido, celebrado los días 29 de junio al 6 de julio de 2022  
en la Universidad de Salamanca y en la Universidad de León, España.

  
Amos Grajales  
Juan Antonio García Amado



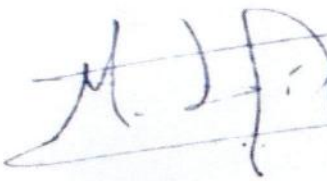
universidad  
de león

**Miguel Díaz y García Conlledo**, Catedrático de Derecho Penal, y  
**Juan Antonio García Amado**, Catedrático de Filosofía del Derecho de la  
Universidad de León, directores del XXI Seminario Internacional de Filosofía del  
Derecho y Derecho Penal, que, sobre el tema "*Discurso de odio y delitos de  
odio*", se ha celebrado en esta Universidad los días 7 y 8 de julio de 2022 con  
una duración total de 15 horas.

**ACREDITAN:**

Que **D/D<sup>a</sup>. Miguel Antonio Encarnación De La Rosa** ha asistido al citado  
Seminario.

Y para que conste donde convenga al interesado, firmamos la presente en  
León a ocho de julio de dos mil veintidós.

Fdo.: Prof. Dr. Miguel Díaz y García Conlledo

Fdo.: Prof. Dr. Juan Antonio García Amado



LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA, UNIVERSITAS FUNDACIÓN  
Y GRUPO QUISQUEYA CERTIFICAN QUE

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CONGRESO

**RELACIONES LABORALES EN TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE**

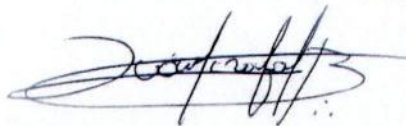
REALIZADO DEL 19 AL 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, 4 DE FEBRERO DE 2022



**Dr. Daríel A. Suárez Adames**

DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA



**Dr. Iván Mirabal Rendón**

DIRECTOR  
UNIVERSITAS FUNDACIÓN



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE

MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO SOBRE

CUESTIONES INCIDENTALES EN EL PROCESO CIVIL

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 18 DE FEBRERO AL 18 DE MARZO DE 2021

CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 52 HORAS VIRTUALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
25 DE JUNIO DE 2021

DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES  
DIRECTOR

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Daríel Alejandro Suárez Adames

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:



PODER JUDICIAL

NÚM. DE REGISTRO: 50118





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO  
UTESA, RECINTO SANTO DOMINGO ORIENTAL  
CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS,  
CEDESE

Otorga el Presente Certificado

*A : Miguel Antonio Encarnación  
De La Rosa*

Por haber cumplido con los requisitos del  
Diplomado:

*Habilitación en pedagogía y docencia  
universitaria*

Expedido en la Provincia Santo Domingo República  
Dominicana a los 17 días del mes de Septiembre del  
año 2021

*Maria Elena Cruz, M.A.*  
Rectora Recintos Santo  
Domingo



*Dr. Pedro A. De Jesús.*  
Director CEDESE Coral Mall

Otorgan el presente certificado a:

*Miguel Antonio Encarnacion de la Rosa*

Por haber cursado y aprobado el Diplomado

**EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA  
Y USO DE ENTORNOS VIRTUALES DE  
APRENDIZAJE BAJO UN ENFOQUE POR  
COMPETENCIA**

Dado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana,  
a los 28 días del mes de septiembre del año 2020, con una duración de 180 horas.



Dra. Mirian Acosta Peralta  
Vicerrectora Administrativa y Financiera



Luz Celeste Pérez Castro, M.A.  
Directora.  
Instituto de Capacitación Profesional y Empresarial





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE

MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO SOBRE

SISTEMA DE PENSIONES

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 20 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 24 HORAS VIRTUALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
26 DE ENERO DE 2021

  
DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES  
DIRECTOR

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Daríel Alejandro Suárez Adames

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:



NÚM. DE REGISTRO. 



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE

MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA

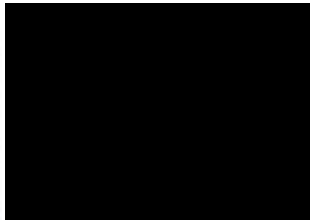
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO SOBRE

ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDAD CIVIL

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2020  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES  
DIRECTOR







## Colegio de Abogados de la República Dominicana

Fundado el 3 de febrero de 1983, miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA),

Otorga el presente  
**DIPLOMA**  
por cuanto:

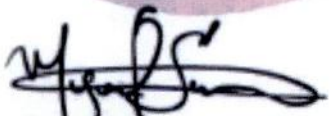
**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION**

Ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en el programa de 60 horas del Diplomado especializado en:

**DERECHO PROCESAL CIVIL**

Dado en la provincia Pedernales, República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del año 2019

  
Lic. Trajano Vidal Potentini  
Secretario de Educación y Cultura

  
Lic. Miguel Surun Hernandez  
Presidente

  
Licda. Yanaira Valenzuela Aquino  
Directora Escuela Nacional de Abogados



ESCUELA NACIONAL  
DE ABOGADOS



## **Colegio de Abogados de la República Dominicana**

Fundado el 3 de febrero de 1983, miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA),

Otorga el presente

### **CERTIFICADO**

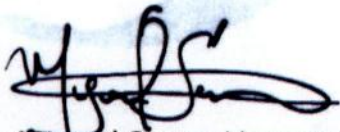
por cuanto:

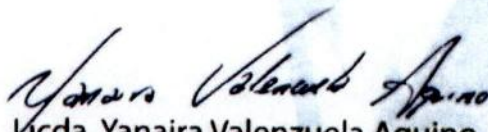
**MIGUEL ENCARNACION DE LA ROSA**

Ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas \*  
en el diplomado virtual especializado en:

**LEY 64-00 Y LEGISLACIONES QUE LA  
COMPLEMENTAN**

Dado En La Provincia de Pedernales, Republica Dominicana. A Los 22 Dias Del Mes De Diciembre, Año 2019

  
Lic. Miguel Surun Hernandez  
Presidente

  
Licda. Yanaira Valenzuela Aquino  
Directora Escuela Nacional de Abogados







## Colegio de Abogados de la República Dominicana

Fundado el 3 de febrero de 1983, miembro activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA) y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA),

Otorga el presente  
**DIPLOMA**  
por cuanto:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**

Ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en el programa de 60 horas del Diplomado especializado en:

### **DERECHO PROCESAL PENAL**

Dado la provincia de Pedernales República Dominicana  
A los 17 días del mes de julio del año 2019.

Lic. Trajano Vidal Potentini  
Director Escuela Nacional de Abogados  
y Secretario de Educación y Cultura

Lic. Miguel Surun Hernandez  
Presidente

Licda. Yanaira Valenzuela Aquino  
Sub-Directora Escuela Nacional de Abogados



**ESCUELA NACIONAL  
DE ABOGADOS**



D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ REVORIO y D. MIGUEL REVENGA SÁNCHEZ, como codirectores del **SEMINARIO PRÁCTICO DE JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COMPARADA E INTERNACIONAL**, celebrado en la Universidad de Cádiz, durante los días 23 a 25 de julio del presente,

**CERTIFICAN QUE:**

D. MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA, ha asistido y participado en las actividades programadas en el mencionado Seminario.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expiden el presente certificado, en Toledo a 25 de julio de 2018.



Francisco Javier Díaz Revorio  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Castilla-La Mancha

Miguel Revenga Sánchez  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Cádiz





El Tribunal Constitucional de la República Dominicana  
Otorga el presente certificado a:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**

Por haber participado en el  
**IV CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE  
DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL:**  
*LA CONSTITUCIONALIZACIÓN DEL DERECHO*

Impartido desde el diecinueve (19) al veintiuno (21) de septiembre  
del año dos mil dieciocho (2018).

Expedido en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana  
el día viernes 21 de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**Mag. Milton Ray Guevara**  
Juez presidente Tribunal Constitucional  
de la República Dominicana



  
**Mag. Justo Pedro Castellanos**  
Juez del Tribunal Constitucional de la  
República Dominicana, Coordinador comisión  
organizadora del IV Congreso



## **CENTRO DE TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**

Otorga el presente certificado a:

***MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA***

por haber participado en el Diplomado

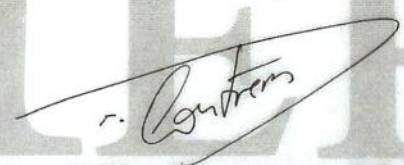
***"CONSTITUCIÓN: DERECHOS FUNDAMENTALES Y COMUNICACIÓN SOCIAL"***

Ofrecido en el Campus Santo Tomás de Aquino desde el 19 de febrero al 02 de mayo de 2013 con una duración de 63 horas.

Expedido en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
**Mag. Milton Ray Guevara**  
Presidente Tribunal Constitucional



  
**Dr. Félix Contreras Mejuto**  
Vicerrector Académico de Grado





**Fundación Jóvenes Por El Progreso Inc.**

**Incorporada Mediante Decreto 355-03**

**PROGRAMA DE CAPACITACION CONTINUADA**

*En virtud de los objetivos de la Fundación especificado en nuestros  
estatutos legalizados mediante nuestra incorporación*

*Por cuanto*

**Miguel Ant. Encarnación de la Rosa**

*Ha Cumplido con los requisitos en el presente*

**Diplomado en Derecho Civil y sus Procedimientos**

*Realizado durante el periodo del 15 de Junio del 20 13*

*Al 19 de Agosto del 20 13*

*Con una duración de 50 horas*

*Por lo que le otorga el presente*

**Certificado**

*Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana*

*Hoy día 19 del mes de Agosto del año 20 13*

  
Lic. Fernando Amador Henríquez  
Director Ejecutivo

  
Lic. Fernando Amador Henríquez  
Coordinador de Diplomados





Colegio de Abogados **República Dominicana**  
Seccional Distrito Nacional



Instituto Dominicano de Derecho Notarial  
• INDONOTA •

# **Certificado**

## **Miguel Antonio Encarnación De la Rosa**

Ha asistido regularmente al

### **Curso Profundizado de Derecho Notarial**

Impartido por el Prof. Nelson Rudys Castillo Ogando con una duración de 15 horas teórico-prácticas,  
en la sede central del Colegio de Abogados de la República Dominicana (CARD)

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana  
a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil once (2011)

**Lic. Rafael RUIZ MATEO**  
Secretario General  
Seccional Distrito Nacional, CARD

**Nelson Rudys CASTILLO OGANDO**  
Presidente  
Instituto Dominicano de Derecho Notarial  
• INDONOTA •





# Certificado de Aptitud Profesional

Otorgado a:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**

Por haber aprobado satisfactoriamente las pruebas  
Correspondientes, que le acredita como:

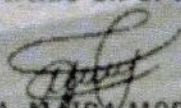
**ASISTENTE DE TELEVISION**

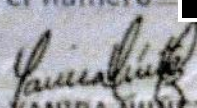
Con una duración de 135 horas

Impartido en Centro Tecnológico Central

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de  
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo, D.N República Dominicana  
el día 11 del mes MAYO del año 2009  
y registrado en el libro [REDACTED] folio [REDACTED] con el número [REDACTED]

  
LICDA. MAIRA MORLA

  
ING. YANIRA NÚÑEZ





## Certificado de Participación

Otorgado a:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos del curso:

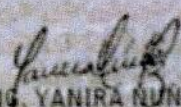
**DIRECCION DE ACTORES Y  
ACTRICES**

Impartido en CENTRO TECNOLOGICO REGIONAL CENTRAL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de  
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo, D.N República Dominicana  
el día 24 del mes JULIO del año 2009  
y registrado en el libro                      folio                      con el número                     

  
**LICDA. MAIRA MORLA**  
Gerente Regional

  
**ING. YANIRA NÚÑEZ**  
Encargado de Registro, Estadísticas  
y Certificados





## Certificado de Participación

Otorgado a:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**

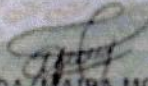
Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos del curso:

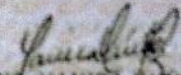
**DIRECTOR PROGRAMAS DE T.V.**

Impartido en CENTRO TECNOLOGICO REGIONAL CENTRAL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de  
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo, D.N República Dominicana  
el día 12 del mes AGOSTO del año 2009  
y registrado en el libro [REDACTED] folio [REDACTED] con el número [REDACTED]

  
LICDA. MAYRA MORLA  
Gerente Regional

  
ING. YANIRA NÚÑEZ  
Encargado de Registro, Estadísticas  
y Certificados





# Certificado de Aptitud Profesional

Otorgado a:

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**

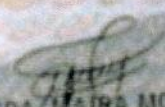
Por haber aprobado satisfactoriamente las pruebas correspondientes que le acredita como:

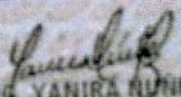
**CAMAROGRAFO DE TELEVISION**

Impartido en CENTRO TECNOLÓGICO CENTRAL

En virtud de lo establecido en la Resolución que rige la expedición de  
Títulos, Certificados y Constancias

Dado en Santo Domingo, D.N República Dominicana  
el día 28 del mes JULIO del año 2009  
y registrado en el libro [REDACTED] folio [REDACTED] con el número [REDACTED]

  
LICDA. YATIRA MORLA  
Gerente Regional

  
ING. YANIRA NUNEZ  
Encargado de Registro, Estadísticas  
y Certificados



# ESCUELA SUPERIOR DE LOCUCION



Creando Profesionales Para un Futuro Mejor

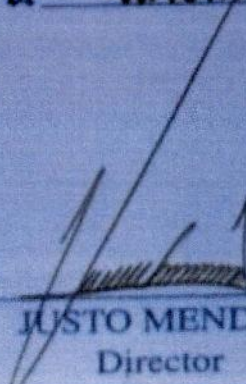
OTORGA ESTE

## Diploma

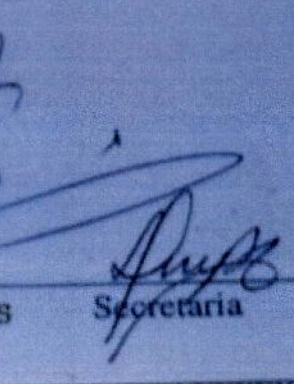
A Miguel Encarnación

Por haber cumplido satisfactoriamente el curso que le  
acredita como: Maestro de Ceremonias

Dado en Santo Domingo, Rep. Dom. el día: 6 del mes  
de diciembre del año 1998

  
JUSTO MENDEZ  
Director

  
NAPOLEÓN BERAS

  
Secretaria

## **EXPERIENCIA DE ACTIVIDADES DOCENTE**

Se incluyen constancias de la labor académica desarrollada en universidades, institutos y centros de formación judicial y en materia de comunicación social, emitidas por cada institución académica.





# UNISNORTE

Universidad Santo Domingo Norte

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que el **Sr. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, titular de la cédula de identidad No [REDACTED] presta servicio en esta institución desde el día 02 de mayo de 2023, desempeñando la función de Docente, devengando un salario de [REDACTED] por asignatura, conforme a los términos de su contratación profesional.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**Lcda. María Teresa Ferreira**  
Coordinadora Recursos Humanos



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA



**UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA**

**“General Juan Pablo Duarte y Díez”**

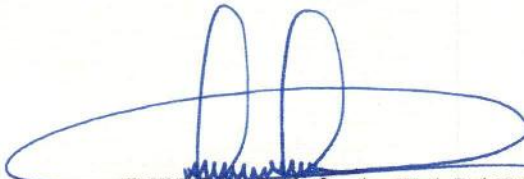
*“Desarrollando las Capacidades Militares y Civiles para la Defensa Nacional”*

**CONSTANCIA**

*Por medio de la presente se hace constar que el general de brigada (r) **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA, ERD**, portador de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED] labora en esta universidad desde el 10 de julio de 2024 y actualmente se desempeña como docente, con un sueldo mensual de [REDACTED]*

*La presente se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.*

*Nota: Cualquier alteración anula esta certificación.*

  
**REYNALDO A. FAJARDO FELIZ,**  
Capitán Lic. en Educación. ERD,  
Subdirector de Recursos Humanos, UNADE.





UCATEBA



UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA

"TU MEJOR OPCIÓN A LA EXCELENCIA"

RNC: 4-1700691-8

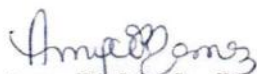
### A quien pueda Interesar.

Quien suscribe, Amy C. Pichardo Ramírez, Directora del Departamento de Gestión Humana de la Universidad Católica Tecnológica de Barahona (UCATEBA) certifica que la **Sr. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, cedula de identidad y electoral no. [REDACTED] se desempeña como **Docente** en esta institución desde el cuatrimestre enero-abril 2020 hasta la fecha.

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de septiembre del año 2026,

en la ciudad de Barahona, República Dominicana, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,



Amy Pichardo, MA  
Directora Gestión Humana





**FEMJPE**

## Fundación Educativa Manuel de Jesús Pedernales

9, Calle Perla No. 4, Villas del Mar, Pedernales, República Dominicana

☎ (809) 524 - 0322 ✉ Feducativapedernales@hotmail.com

RNC: 430-25576-9



Licencia número [REDACTED]

### CERTIFICACION

Quien suscribe, **MANUEL DE JESUS MATOS HERNANDEZ, M.A.**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cedula de identidad y electoral número [REDACTED] presidente de la **FUNDACION EDUCATIVA MANUEL DE JESUS PEDERNALES, FEMJPE, RNC: [REDACTED]** CERTIFICO: Que el señor **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA, MA.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] es docente en esta institución en el área de derecho y comunicación social, en los cursos, talleres y diplomados que se imparten en esta fundación desde el día 8 de enero del año 2024.

Se expide la Presente a solicitud de parte interesada, a los (14) dias del mes de Septiembre de 2026.

  
**MANUE, DE JESUS MATOS HERNANDEZ, MA.**  
Presidente.-







REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE DEFENSA**

SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

10 DIC 2020

General de Brigada (r),  
**MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA,**  
Ejército de República Dominicana.  
Sus Manos.

Distinguido General de Brigada (r) Encarnación:

Cortésmente, me es de gran placer dirigirme a su distinguida persona para saludarle de la manera más deferente, y a la vez, hacer uso de la ocasión para invitarle a participar como Asesor en la reunión de la Comisión de Revisión del Código de Justicia Militar, la cual se llevará a cabo en el Salón “**Fray Antón de Montesinos**” de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), de este ministerio, a las 10:00 horas, del día lunes 14-12-2020.

Con sentimientos de consideración y estima,

**CARLOS LUCIANO DÍAZ MÓRFA,**  
Teniente General, ERD,  
Ministro de Defensa.



JL/KP

Pv/um (1).

Copia al: Inspector General de las Fuerzas Armadas.

9-12-2020

J-3, Director de Planes y Operaciones del Estado Mayor Conjunto, MIDE.

## **FUNCIONES JURISDICCIONALES**

**Y**

## **EXPERIENCIAS LABORALES**

Se destaca el desempeño como Juez, en orden ascendente desde juez de paz hasta Juez de Corte de Apelación, incluye decretos y autos de designación, con la particularidad de estar desempeñando funciones como juez de primera instancia con plenitud de jurisdicción, juez de la instrucción y juez de la oficina de servicio judicial de la atención permanente en el Distrito Judicial de Pedernales, salas (Tribunal Colegiado, Penal Unipersonal, Civil Unipersonal, Laboral, Familia, NNA Civil, NNA Penal, Suplir en el colegiado de Barahona, Suplir NNA de Barahona, completar cuórum en la sala penal de la corte de apelación de Barahona, suplir de manera permanente en la oficina de servicio judicial de la atención permanente del Distrito Judicial de Pedernales, y en el juzgado de la instrucción del mismo Distrito Judicial), manteniendo esas salas al día con cero (0) mora judicial, y superando el 100% de productividad en cada cuatrimestre.





## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

### CERTIFICACIÓN

Certificamos que el Sr. Miguel Ant. Encarnación De La Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. [REDACTED] labora para el Poder Judicial desde el día treinta y uno (31) del mes de marzo del año 2017. Actualmente desempeña el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Pedernales y devenga un ingreso anual de [REDACTED]

[REDACTED] por concepto de sueldo, gastos de representación, combustible, bono vacacional, regalía pascual y bono aniversario.

La presente certificación se expide el día veintidós (22) del mes de mayo del año 2026.

Firmado de manera electrónica por Yunior R. Ramos Báez, Gerente de Nómina, Registro y Seguridad Social.

19720

md

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yunior R. Ramos Baez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



ra Simó,  
omingo  
tal 1485



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que el Tribunal de Tierras Jurisdicción Original de Barahona, tiene un considerable flujo de expedientes.

ATENDIDO: A que la magistrada ROSA B. MALENA CARMONA, Jueza del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Barahona, se encuentra de licencia médica desde el día **26 de agosto** hasta el día **01 de diciembre del año 2026**.

ATENDIDO: A que mediante Auto Administrativo No. [REDACTED] de fecha 28-08-2026, fue designada la magistrada YEREMI SABINO RAMÍREZ en dicho tribunal, para dar respuesta a los expedientes en estado de fallo y conocer de lo fijado; sin embargo, debido al gran volumen de trabajo en dicho tribunal, se hace necesario redistribuir la cantidad de [REDACTED]





REPÚBLICA DOMINICANA  
**PODER JUDICIAL**

**DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA**  
"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

expedientes entre un mayor número de jueces, de manera tal que puedan dar respuesta rápida a los mismos.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

**RESUELVE:**

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales; para que, se desempeñe como Juez suplente del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Barahona, y en atención a esas funciones, resuelva y falle los siguientes procesos: 1) [REDACTED] el cual vence el 02 de octubre del año 2026; 2) [REDACTED] el cual vence el 02 de octubre del año 2026; 3) [REDACTED] el cual vence el 09 de octubre del año 2026; 4) [REDACTED] el cual vence el 09 de octubre del año 2026; 5) [REDACTED] el cual vence el 09 de octubre del año 2026; 6) [REDACTED] el cual vence el 09 de octubre del año 2026; y los expedientes Nos: 7) [REDACTED] 8) [REDACTED] 9) [REDACTED] 10) [REDACTED] 11) [REDACTED] 12) [REDACTED] 13) [REDACTED] los cuales se encuentran en estado de fallo.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/mcfm.





PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEDERNALES

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, MERELIN ALEJANDRA PEREZ PERDOMO, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, C E R T I F I C O: Que el Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, en fecha 30 del mes de noviembre del año 2018, mediante auto administrativo No. [REDACTED] del Mag. Juez Presidente de la Sala Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, fue designado para desempeñar las funciones de Juez del Tribunal de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Pedernales, función que ha venido desempeñando de manera ininterrumpida desde la fecha de su designación hasta el día de la fecha. De igual manera hacemos constar, que mediante Auto Administrativo No. [REDACTED] emitido por el Juez Presidente de la Sala Penal de esta Corte de Apelación, actuando en sus atribuciones administrativas como Juez Coordinador, el Magistrado fue ascendido formalmente al cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, quedando ratificada su designación anterior con carácter definitivo.

La presente certificación se expide, en el municipio y provincia Pedernales, República Dominicana; hoy diez (10) de septiembre del año 2026, año 183 de la independencia y 163 de la restauración.

Mapp.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Merelin Alejandra Pérez Perdomo

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE PEDERNALES

10 de septiembre 2026

**Procesos conocidos y decisiones emitidas por el Mag. Miguel Ant. Encarnación de la Rosa, en el Distrito Judicial de Pedernales a la fecha.**

|                                                           |       |
|-----------------------------------------------------------|-------|
| Autos Administrativos.....                                | 269   |
| Sentencias Laborales.....                                 | 136   |
| Sentencias Civiles.....                                   | 1,038 |
| Sentencias Penal Unipersonal.....                         | 172   |
| Sentencias penal Colegiado.....                           | 289   |
| Sentencias NNA.....                                       | 20    |
| Resoluciones sobre Revisión de Medidas Coerción.....      | 26    |
| Habeas Corpus.....                                        | 40    |
| Amparos.....                                              | 45    |
| Recusación.....                                           | 4     |
| Inhibición.....                                           | 3     |
| Apelaciones de sentencias.....                            | 66    |
| Casación.....                                             | 4     |
| Expedientes fijados pendientes de conocer a la fecha..... | 79    |



REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PEDERNALES

Quien suscribe, YO, Licda. Nolsi Yulisa Ruiz Terrero, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Secretaria del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, CERTIFICO Y DOY FE: Que, el Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, Juez del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, fue designado en adición a sus funciones para que, se desempeñe como Juez suplente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales y, de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, mediante auto No. [REDACTED] de fecha 07 de abril del año 2025, del Magistrado Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona, luego siendo confirmado mediante autos No. [REDACTED]

[REDACTED] desempeñando dichas funciones en adición de sus funciones de Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, hasta el momento de la expedición de la presente certificación.

La presente Certificación se expide, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Pedernales, provincia y municipio del mismo nombre hoy diez (10) de septiembre del 2026

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Nolsi Y. Ruiz Terrero

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace: [REDACTED]







REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED] /

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025): años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, esta apoderada del conocimiento del proceso seguido al nombrado Ismael Contreras Javier, por violación a la Ley 2859, sobre Cheques, en perjuicio de Joel Alexander Cuevas Gómez y la razón social Agregados y Construcciones “AGRECON SRL”; el cual tiene audiencia fijada para el día **15 de septiembre del año 2025**.

Atendido: A que los magistrados Joselin Moreta Carrasco, Juan Francisco Carvajal Cabrera y Leucadia Fortunata José Méndez, están inhabilitado para conocer del caso, por haber participado en otra etapa del proceso.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

ATENDIDO: A que los magistrados WANDA VICTORIA DEÑO SUERO y LUÍS EUGENIO PÉREZ VÓLQUEZ, fueron designados para integrar esta Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento de Barahona y conocer del proceso antes indicado.

ATENDIDO: A que el magistrado LUÍS EUGENIO PÉREZ VÓLQUEZ, ha sido designado en otro tribunal por el día antes indicado, razón que le impide conocer de lo fijado.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que conforme la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, y conozca de lo fijado por el día antes indicado.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez presidente del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, integre la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, conjuntamente con el magistrado HENRRY CARABALLO MATOS, quien presidirá, y la magistrada WANDA VICTORIA DEÑO SUERO; para que conozca y falle del proceso supra indicado, fijado el día **15 de septiembre del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## **PODER JUDICIAL**

### **DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA**

**"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"**

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, no cuenta con un juez titular.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a designar un Juez suplente que presida el referido tribunal, cuando sea requerido.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez suplente de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, cuando sea requerido; desde el día **01 de septiembre** hasta el **31 de octubre del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



Auto No. \_\_\_\_\_





REPÚBLICA DOMINICANA

## **PODER JUDICIAL**

### **DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA**

**"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"**

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que el Juzgado de la Instrucción y la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, no cuentan con un juez titular.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a designar un Juez suplente que presida los referidos tribunales, cuando sea requerido.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez suplente de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, cuando sea requerido; desde el día **01 de julio** hasta el **31 de agosto del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:



Auto No





REPÚBLICA DOMINICANA

## **PODER JUDICIAL**

### **DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA**

**“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”**

#### AUTO ADMINISTRATIVO NO [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que mediante Auto Administrativo No. 00181-B-2025, de fecha 01-05-2025, fue designada la magistrada ELAINE DEL PILAR LLUBERES HEREDIA, como Jueza suplente del Juzgado de la Instrucción y la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, desde el día **01 de mayo** hasta el **30 de junio del año 2025**.

ATENDIDO: A que por razones atendibles se hace necesario mover a la magistrada antes mencionada a otra jurisdicción.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a modificar el Auto Administrativo No. 00181-B-2025, de fecha 01-05-2025, para que a partir de la fecha sea designado otro



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

juez que cubra la Oficina Judicial de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, cuando sea requerido.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez suplente de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, cuando sea requerido; desde el día **26 de mayo** hasta el **30 de junio del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## **PODER JUDICIAL**

### **DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA**

**"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"**

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que el Juzgado de la Instrucción y Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, tiene audiencias fijadas y asuntos administrativos pendientes.

ATENDIDO: A que la magistrada ELAINE DEL PILAR LLUBERES HEREDIA, Jueza suplente del indicado tribunal, ha sido convocada a participar en el curso "Los Retos del Proceso Civil", a celebrarse en Cartagena de Indias, Colombia, desde el día **07 al 11 de abril del año 2025.**



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que resuelva los asuntos que se presenten ante esa jurisdicción y conozca de lo fijado durante el periodo antes indicado.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez suplente del Juzgado de la Instrucción y Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, para que conozca y falle de lo apoderado y fijado, desde el día **07** hasta el **11 de abril del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:



Auto No. [REDACTED]





REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que el Juzgado de la Instrucción y Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, tiene audiencias fijadas los días **06 y 26 de marzo del año 2025.**

ATENDIDO: A que la magistrada ELAINE DEL PILAR LLUBERES HEREDIA, Jueza suplente del indicado tribunal, ha sido designada en el Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Barahona, por los días **06 y 07 de marzo del año 2025.**



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que resuelva los asuntos que se presenten ante esa jurisdicción y conozca de lo fijado por los días **06 y 07 de marzo del año 2025.**

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez suplente del Juzgado de la Instrucción y Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Pedernales, conozca y falle de lo fijado los días **06 y 07 de marzo del año 2025.**

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado MIGUEL ÁNGEL FIGUERO RODRÍGUEZ, Juez Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador Adjunto, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que, el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Barahona, tiene audiencias fijadas el día **10 de febrero del año 2025**.

ATENDIDO: A que, ELIDERMIA ORTIZ VARGAS, Jueza del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, se encuentra de licencia médica, desde el día 27 de enero hasta el 10 de febrero del año 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que resuelva los asuntos que se presenten ante esa jurisdicción y conozca de lo fijado por el día **10 de febrero del año 2025**.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA a **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez Suplente del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, por el día **10 de febrero del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **MIGUEL ANGEL FIGUEROO RODRIGUEZ**, Juez Coordinador Adjunto del Departamento Judicial de Barahona.

MAFR/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Miguel A. Figuereo Rodríguez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado MIGUEL ÁNGEL FIGUERO RODRÍGUEZ, Juez Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador Adjunto, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que, el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial de Barahona, tiene audiencias fijadas el día **05 de febrero del año 2025**.

ATENDIDO: A que, ELIDERMIA ORTIZ VARGAS, Jueza del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, se encuentra de licencia médica, desde el día 27 de enero hasta el 10 de febrero del año 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que resuelva los asuntos que se presenten ante esa jurisdicción y conozca de lo fijado por el día **05 de febrero del año 2025**.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA a **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que, en adición a sus funciones, se desempeñe como Juez Suplente del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, por el día **05 de febrero del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **MIGUEL ANGEL FIGUEROO RODRIGUEZ**, Juez Coordinador Adjunto del Departamento Judicial de Barahona.

MAFR/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Miguel A. Figuereo Rodriguez

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), años 181 de la Barahona y 162 de la Restauración.

Nos. Magistrado MIGUEL ANGEL FIGUEROA RODRIGUEZ, Juez presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador Adjunto, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que es competencia del Juez Coordinador de la Unidad Administrativa Territorial gestionar y organizar la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A qué, el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, tiene audiencias fijadas el día **04 de febrero del año 2025**.

ATENDIDO: A que, CELINA NOVAS JIMENEZ, jueza del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, se le otorgó licencia médica, desde el día **29 de enero** hasta el **07 de febrero del presente año**, por estar aquejada de salud.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez que supla la ausencia de la referida magistrada.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales; para que en adición a sus funciones integre el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona; conjuntamente con los magistrados **WANDA VICTORIA DEÑO SUERO**, jueza presidente, y **LUIS EUGENIO PÉREZ VOLQUEZ**, sustituto de presidente, para que conozcan y fallen los expedientes fijados el día **04 de febrero del año 2025**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROO RODRÍGUEZ**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

MAFR/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Miguel A. Figueroa Rodríguez

Documento firmado digitalmente. puede validar su integridad en el siguiente enlace:



Auto No. [REDACTED]





REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), años 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que en fecha 17 de marzo del año 2020, el Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución núm. 001-2020, aprobó el Reglamento para la Coordinación de Tribunales. En esa misma fecha, y mediante Acta No. 009-2020, designó los Jueces Coordinadores Departamentales.

ATENDIDO: A que la gestión de las Unidades Administrativas Territoriales estará a cargo de un Juez Coordinador, quien organizará la implementación y designación de jueces en su Unidad Administrativa Territorial, y velar por el buen funcionamiento de los tribunales de su demarcación y la prestación de un servicio eficiente.

ATENDIDO: A que los principios rectores del Reglamento para la Coordinación de Tribunales mandan, entre otras cosas, a sortear obstáculos que impidan que el servicio de justicia sea ofrecido en tiempo oportuno, sin menoscabo de las garantías procesales y en concordancia con las políticas establecidas por el Poder Judicial.

ATENDIDO: A que el magistrado ROBERT E. DISLA DE LEÓN, Juez suplente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, estará disfrutando de su periodo vacacional desde el día **01 de mayo** hasta el día **09 de junio del año 2023**.

ATENDIDO: A que el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, tiene audiencias fijadas durante el periodo de ausencia de su titular.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a designar un Juez suplente que presida el tribunal antes indicado y conozca de lo fijado.

VISTAS: LA LEY NO. 327-98 DE CARRERA JUDICIAL Y LA LEY 821 DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL; LA RESOLUCIÓN 1731-2005; LA RESOLUCIÓN 1733-2005; LA RESOLUCIÓN NÚM. 001-2020, DICTADAS POR EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.



REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA "EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

#### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, cuando sea requerido, desde el día **01 de mayo** hasta el día **09 de junio del año 2023**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

JMC/edd.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joselin Moreta Carrasco

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:







REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario general de la Jurisdicción Penal de Barahona, RAUL ENRIQUE BELTRE MATOS, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que, el magistrado ROBERT E. DISLA DE LEON, juez suplente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, solicitó y se le concedió permiso por el día 1ro. de abril 2022, con motivo de cumpleaños.

ATENDIDO: A que, el referido magistrado disfrutará de su periodo vacacional, desde el día 04 de abril hasta el día 06 de mayo, 2022.

ATENDIDO: A que, el distrito judicial de Pedernales no cuenta con un juez de paz titular, que supla el periodo vacacional del magistrado.

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que presida el referido tribunal, durante el periodo en que estará ausente el magistrado ROBERT E. DISLA DE LEON.

VISTA: LA LEY 821 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1927, SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

### R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANT. ENCARNACION DE LA ROSA**, para que en adición a sus funciones se desempeñe como juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, desde el día **1ro. de abril hasta el día 06 de mayo, 2022**.

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

[REDACTED] PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA  
Joselin Moreta Carrasco

CARRASCO, Juez





REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

### DESPACHO DEL JUEZ COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA

"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

En la ciudad de Barahona, municipio Santa Cruz de Barahona, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Nos. Magistrado JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, en sus atribuciones administrativas de Juez Coordinador, asistido del infrascrito secretario departamental EDUARDO DAVID SANTOS MESA, dicta el siguiente auto:

ATENDIDO: A que el magistrado ROBERT E. DISLA DE LEÓN, Juez suplente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales; está de licencia médica desde el día **19 hasta el 24 de junio de 2021.**

ATENDIDO: A que el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, tiene en su calendario, varias audiencias fijadas y asuntos administrativos, desde el **21 hasta el 24 de junio del año 2021.**

ATENDIDO: A que las razones expuestas obligan a la designación de un juez suplente que presida el referido tribunal, conozca y falle de lo apoderado, desde el **21 hasta el 24 de junio del año 2021.**

VISTA: LA LEY 821 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1927, SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.

#### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNA al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, desde el **21 hasta el 24 de junio de 2021.**

SEGUNDO: Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.

Y por este auto así se ordena, manda y firma: JOSELIN MORETA CARRASCO, Juez Coordinador del Departamento Judicial de Barahona.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Joselin Moreta Carrasco

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:



PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA





REPUBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

"CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPTO. JUDICIAL DE BARAHONA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

### EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.....

LA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA, representada por el Magistrado, **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Presidente Interino; en sus atribuciones administrativas, dicta el siguiente Auto:.....

**ATENDIDO:** A que la Magistrada ELIDERMIA ORTIZ VARGAS, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales disfrutará de su periodo vacacional, desde el 30 de julio al 27 de agosto 2018.....

**ATENDIDO:** A que la razón antes expuesta obliga a designar un juez interino para que presida el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, durante la ausencia de su titular.....

**VISTA:** LA LEY 821 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1927, SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.....

### POR TALES MOTIVOS RESOLVEMOS:

**PRIMERO:** DESIGNA al Magistrado MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA, Juez de Paz del Municipio de Pedernales, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, desde el 30 de julio al 27 de agosto 2018.....

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.....

Y por este Auto así se ordena, manda y firma.....

**JOSELIN MORETA CARRASCO**  
Presidente Interino





REPÚBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

"CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPTO. JUDICIAL DE BARAHONA"

AUTO ADMINISTRATIVO NO. [REDACTED]

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.....

LA CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACION DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BARAHONA, representada por el Magistrado **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Presidente Interino; en sus atribuciones administrativas dicta el siguiente auto:.....

**ATENDIDO:** A que mediante comunicación DGACJ Núm. 2018-036774 de fecha 23 de noviembre 2018, de la Dirección General Administración y Carrera Judicial, le fue notificado a la Magistrada ELIDERMIA ORTIZ VARGAS, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, el traslado como Jueza del Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Pedernales, con efectividad al día **05 de diciembre 2018**.....

**VISTA:** LA LEY 821 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1927, SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.....

### POR TALES MOTIVOS RESOLVEMOS:

**PRIMERO:** DESIGNA al Magistrado MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA, Juez de Paz del Municipio de Pedernales, para que desempeñe las funciones de Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, y a la vez presida el Tribunal Colegiado, desde el día **05 de diciembre 2018 hasta el día 28 de febrero 2019**.....

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.....

Y por este Auto así se ordena, manda y firma.....

  
**JOSELIN MORETA CARRASCO**  
Presidente Interino.







REPUBLICA DOMINICANA

## PODER JUDICIAL

"CAMARA PENAL DE LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPTO. JUDICIAL DE BARAHONA"  
"EN NOMBRE DE LA REPUBLICA"

### AUTO ADMINISTRATIVO

NÚMERO [REDACTED]

NOS., **MARIA AUSTRALIA MATOS CORTES**, Jueza Presidenta; **JOSELIN MORETA CARRASCO**, Primer Sustituto de Presidente; y **LUIS ALBERTO DIAZ DE LA CRUZ**, Miembro; asistidos del infrascrito Secretario General, hemos dictado el siguiente Auto Administrativo.....

**ATENDIDO:** A que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrita por **JACINTO CASTILLO MORONTA**, Subdirector Escuela Nacional de la Judicatura y **JUSTINIANO MONTERO MONTERO**, Director General de Administración y Carrera Judicial, autorizan a los aspirantes a Juez de Paz Grupo 3-2014, a desempeñar las funciones de Juez de Paz Suplente, durante el período **19 de septiembre al 09 de diciembre de 2016**, en los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes en funciones penales, en los tribunales Colegiados de acuerdo con la resolución núm. 917-2009, del 30 de abril del 2009, y su participación en los sorteos de días no laborables y fines de semanas para las oficinas de Atención Permanente de los Juzgados de la Instrucción.....

**VISTA:** LA LEY 821 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 1927, SOBRE ORGANIZACIÓN JUDICIAL.....

## R E S O L V E M O S

**PRIMERO:** DESIGNA a **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, para que desempeñe las funciones de Juez de Paz Interino del Municipio de Pedernales, así como también desempeñar las funciones de Juez Interino de la Oficina de Servicios de Atención Permanente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Pedernales, durante el período desde el **19 de septiembre al 09 de diciembre de 2016**.....

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Auto Administrativo por Secretaría, para los fines de ley correspondientes.....

Dado por Nos., en nuestro Despacho, en la ciudad de Barahona, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del Dos Mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.....

**MARIA AUSTRALIA MATOS CORTES**

Jueza Presidenta.

**JOSELIN MORETA CARRASCO**

Primer Sustituto de Presidente.

**LUIS ALBERTO DIAZ DE LA CRUZ**

Miembro.

**RAUL ENRIQUE BELTRE MATOS**

Secretario General.

**CONSIDERANDO:** Que es deber ineludible del gobierno apoyar cuantos eventos de interés científico y humano se celebren en la República Dominicana, como una forma de elevar nuestro acervo cultural y científico.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se declara de interés nacional la celebración en la República Dominicana del XXXII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la AIDIS, el cual se desarrollará del 7 al 11 de noviembre de 2010, en Bávaro, Punta Cana, provincia La Altagracia.

**ARTICULO 2.-** Se solicita a los ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud Pública y Asistencia Social, así como a las siguientes instituciones del sector agua potable y saneamiento: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA), Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA), Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM) y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), a prestar toda la colaboración posible en la organización del evento y a incentivar su participación.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 307-10 que nombra Procuradores Adjuntos de las Fuerzas Armadas y Miembros de los diversos consejos de guerra de las fuerzas armadas y la Policía Nacional. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 307-10**



En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1.-** El Coronel Abogado Lic. José Luis Núñez García, F.A.D., queda designado Procurador General Adjunto de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Ramón Castillo García, F.A.D.

**ARTÍCULO 2.-** La Capitán de Fragata Abogada Licda. Martha Miosotis Sabino De los Santos, M. de G., queda designada Procuradora General Adjunta de las Fuerzas Armadas, en sustitución de la Capitán de Fragata Abogada Licda. Juana María Heredia De Jesús, M. de G.

**ARTÍCULO 3.-** El General de Brigada Lic. Miguel A. Encarnación De La Rosa, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución de la General de Brigada Abogada Licda. Ramona De la C. Díaz Morfa, E.N.

**ARTÍCULO 4.-** El Capitán de Navío Abogado Lic. Rafael De Jesús Polanco Martínez, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Lic. Miguel A. Encarnación De La Rosa, E.N.

**ARTÍCULO 5.-** La Coronel Abogada Licda. Dolores Emperatriz Cruz Paulino, F.A.D., queda designada Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor Abogado Lic. Santiago García Fabián, F.A.D.

**ARTÍCULO 6.-** La Coronel Abogada Licda. Clara María Encarnación Castillo, F.A.D., que designada Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Manuel F. Fernández Suero, F.A.D.

**ARTÍCULO 7.-** El Coronel Abogado Lic. Francisco B. Roa Jiménez, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Rafael B. Pérez Méndez, E.N.

**ARTÍCULO 8.-** El Teniente Coronel Abogado Lic. Antonio Gondrez Diloné, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. César Augusto Cornielle Pérez, E.N.

**ARTÍCULO 9.-** El Capitán de Corbeta Abogado Lic. Julián Ramírez Bocio, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Teniente de Navío Abogado Lic. Ovidio Núñez, M. de G., renunciante.

**ARTÍCULO 10.-** El Capitán Abogado Lic. Pedro Sosa Peguero, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Abogado Dr. Federico De los Santos Merán, E.N.

**ARTÍCULO 11.-** El Teniente de Navío Abogado Lic. Carlos Manuel Otaño Pérez, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado Lic. Eladio López Agüero, M. de G.

**ARTÍCULO 12.-** El Segundo Teniente Abogado Lic. Jorge Florián Rosario, E.N., queda designado Defensor Público del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 13.-** La Alférez de Fragata Abogada Licda. Alba Ant. Espinal Martínez, M. de G., queda designada Defensora Pública del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Teniente de Navío Abogado Lic. Carlos Manuel Otaño Pérez, M. de G.

**ARTÍCULO 14.-** El Mayor Abogado Lic. José Ramón García Cruz, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Abogado Lic. Felipe Otaño De Oleo, E.N.

**ARTÍCULO 15.-** El Coronel Abogado Lic. Felipe Otaño De Oleo, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogado Lic. José Ramón García Cruz, E.N.

**ARTÍCULO 16.-** La Mayor Abogada Licda. Floridalia Rodríguez Luciano, E.N., queda designada Fiscal Adjunta del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

**ARTÍCULO 17.-** El Capitán Abogado Lic. Eliezer Pérez Félix, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Abogado Lic. Pedro Sosa Peguero, E.N.

**ARTÍCULO 18.-** El Primer Teniente Abogado Lic. Williams Villar Pérez, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución de la Capitán Abogada Licda. Isaura M. Amparo Olivo, E.N.

**ARTÍCULO 19.-** El Segundo Teniente Abogado Lic. Juan Linares Gonzáles, E.N., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Capitán Abogado Lic. Ciriaco Aybar Sánchez, E.N.



**ARTÍCULO 20.-** El Segundo Teniente Abogado Lic. Robinson Figueroa Tejeda, E.N., queda designado Defensor Público del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Segundo Teniente Juan Linares Gonzáles, E.N.

**ARTÍCULO 21.-** El Primer Teniente Abogado Lic. Santo Pimentel De La Rosa, E.N., queda designado Defensor Público del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

**ARTÍCULO 22.-** El Capitán Lic. José Arismendi Guzmán Nina, E.N., queda designado Secretario de la Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución de la Capitán Abogada Licda. Nancy D. Reyes Fernández, E.N.

**ARTÍCULO 23.-** El Mayor Abogado Lic. Arcadio Ubrí Medina, E.N., queda designado Juez de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución de la Mayor Abogada Licda. Floridalia Rodríguez Luciano, E.N.

**ARTÍCULO 24.-** El Mayor Abogado Lic. Guillermo W. Rosario Paniagua, E.N., queda designado Juez de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogado Lic. Mirciades Pérez y Pérez, E.N.

**ARTÍCULO 25.-** El Primer Teniente Abogado Lic. Enércido Medina Figuereo, E.N., queda designado Secretario de la Instrucción de Atención Permanente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Primer Teniente Abogado Lic. Jharman A. Báez Genao, E.N.

**ARTÍCULO 26.-** El Capitán de Navío Abogado Lic. Lázaro Antonio Molina Franco, M. de G., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Lic. Enrique A. Hernández Moquete, M. de G.

**ARTÍCULO 27.-** La Capitán de Fragata Abogada Licda. Juana María Heredia De Jesús, M. de G., queda designada Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución de la Capitán de Fragata Abogada Licda. Martha Miosoti Sabino De los Santos, M. de G.

**ARTÍCULO 28.-** El Capitán de Corbeta Abogado Lic. Eladio López Agüero, M. de G., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Capitán de Navío Abogado Lic. Lázaro Antonio Molina Franco, M. de G.

**ARTÍCULO 29.-** El Teniente de Navío Abogado Lic. José Francisco Silfa, M. de G., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución de la Teniente de Navío Abogada Licda. Carmen Francia De La Rosa, M. de G.

**ARTÍCULO 30.-** El Alférez de Fragata Lic. Cristino Quezada De León, M. de G., queda designado Secretario del Juez de la Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

**ARTÍCULO 31.-** El Alférez de Fragata Abogado Lic. Rafael Ogando Rosario, M. de G., queda designado Secretario del Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra.

**ARTÍCULO 32.-** El Coronel Abogado Dr. Ramón Castillo García, F.A.D., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución de la Coronel Abogada Licda. Clara María Encarnación Castillo, F.A.D.

**ARTÍCULO 33.-** El Mayor Abogado Lic. Rafael Bolívar Fermín López, F.A.D., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución de la Coronel Abogada Licda. Dolores Emperatriz Cruz Paulino, F.A.D.

**ARTÍCULO 34.-** El Mayor Abogado Lic. Pablo Montilla Florián, F.A.D., queda designado Fiscal Adjunto del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 308-10 que concede el beneficio de la incorporación a varias cooperativas. G. O. No. 10577 del 30 de junio de 2010.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 308-10**

**VISTA:** La Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.



## **DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** El Teniente Coronel Pablo E. Lugo Adames, E.N., queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, en sustitución del Coronel (DEM) Bienvenido Cordero Batista.

**ARTICULO 2.-** El Teniente Coronel Piloto Rafael E. Ferreras Sánchez, F.A.D., queda designado Asistente del Agregado Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, en sustitución del Teniente Coronel Pablo E. Lugo Adames, E.N.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 1169-04 que nombra miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1169-04**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## **DECRETO:**

**ARTICULO 1.-** El Coronel Abogado Dr. Francisco Benancio Roa Jiménez, E.N., queda designado Juez Presidente de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Abogado Dr. Blas Miguel Veras Valdez, F.A.D., en retiro.

**ARTICULO 2.-** El Coronel Abogado Dr. Esteban Castillo Vásquez, E.N., queda designado Fiscal de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor General Abogado Dr. Rafael A. Cruz Durán, E.N., en retiro.

**ARTICULO 3.-** El Coronel (DEM) Miguel Antonio Encarnación De La Rosa, E.N., queda designado Juez de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Esteban Castillo Vásquez, E.N.

**ARTICULO 4.-** El Coronel Abogado Dr. Alejandro Humberto Ramos Arias, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución de la General de Brigada Dra. Ramona De la C. Díaz Morfa, E.N.

**ARTICULO 5.-** El Coronel Abogado Dr. Daniel E. Méndez Luciano, F.A.D., queda designado Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada Dr. Jesús María Estrella Sadhalá, E.N.

**ARTICULO 6.-** El Coronel Abogado Dr. Manuel F. Fernández Suero, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primaria Instancia Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 1170-04 que designa Miembros del Consejo Nacional de Fronteras.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1170-04**

**VISTA** la Ley No. 314, de fecha 6 de julio del 1964 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**





REPUBLICA DOMINICANA  
EJERCITO NACIONAL

"TODO POR LA PATRIA"

"ACTA DE JURAMENTACION"

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ( 29 ) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dos (2002).-  
( ) años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración. Nos. Gra. Brig. Abogado Dr. JESUS Ma. ESTRELLA SADHALA, E.N. Juez Presidente del Consejo de

Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la del días mas arriba indicado, encontrándonos en el Salón del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, sito en el recinto del a Intendencia General, E.N., D. N., en Santo Domingo, D. N., compareció Coronel Lic. MIGUEL ANT. DE LA ROSA ENCARNACION, E.N. mayor de edad, casado, soltero y residente en la

calle \_\_\_\_\_ y nos expuso que el motivo de su comparecencia por ante Nos. es con el fin de prestar formal juramento de Ley, por haber sido designado como J U E Z \_\_\_\_\_ del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Dr. MIGUEL A. CORDERO MEJIA, E.N. comprobada la designación contenida en el Decreto No. \_\_\_\_\_, de fecha 7 de Agosto del año Dos Mil Dos (2002) pedido por el Honorable Señor Presidente de la República, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, procedimos a juramentarlo en la forma siguiente:

Preg.- JURA USTED RESPETAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES INHERENTES A SU CARGO?

Resp.- SI JURO.

El Juez Presidente; si así lo hicieres, que os lo premie y si no que os lo demande.

En fé de lo cual se levanta la presente acta de juramentación la que fue leída por el compareciente, la cual firmó conmigo Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas y Secretario que certifica.

LIC. MIGUEL ANT. DE LA ROSA ENCARNACION,  
Coronel, E.N. (DEM).-

Juramentado

LIC. BERNARDO URINA BUENO,  
Capitán Abogado, E.N.

Secretario

Dr. JESUS Ma. ESTRELLA SADHALA,  
Gra. de Brig. Abog. E.N.

Juez Presidente

GUERRA DE APELACION



11/09/2026  
9:26:20 am  
Página 1 de 1

REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
J-1, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, MIDE.  
SANTO DOMINGO, D.N.

"Todo por la Patria"

**CERTIFICACIÓN**

Por este medio certificamos, que el General de Brigada ® **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, C. [REDACTED] Ejército de República Dominicana, desempeñó las siguientes funciones de relevancia: Juez de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, desde el 09-09-2004, mediante el Decreto No. [REDACTED]; Director General de la Radioemisora Cultural "La Voz de las Fuerzas Armadas", desde el 18-08-2006, SOG.No [REDACTED] MIDE hasta el 14-01-2008, SOG.No [REDACTED] MIDE; J-5, Director General de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, desde el 14-01-2008, SOG.No [REDACTED] MIDE hasta el 22-09-2008, SOG.No [REDACTED] MIDE; Subcomandante del Comando Conjunto Metropolitano de las Fuerzas Armadas, desde el 08-03-2010, mediante el memorándum No [REDACTED] MIDE hasta el 19-08-2010, mediante el memorándum No [REDACTED] MIDE y Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, desde el 09-06-2010, mediante el Decreto No [REDACTED]

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diez (11) días del mes de septiembre del año (2026).

**Advertencia:** Cualquier alteración anula esta CERTIFICACIÓN.

**GUILLERMO JIMÉNEZ ARCINIEGA**  
General de Brigada, E.R.D

J-1, Director General de Personal del Estado Mayor Conjunto, MIDE.



JA.  
SB/CT.  
tr.





07/10/2025  
10:09:36 am  
Página 1 de 1

REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
J-1, DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, MIDE.  
SANTO DOMINGO. D.N.

"Todo por la Patria"

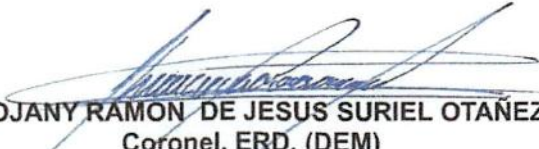
**CERTIFICACIÓN**

Por este medio certificamos, que el General de Brigada ® **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA, C.** [REDACTED] Ejército de República Dominicana, desempeña la función de Juez de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, desde el 09-09-2004, mediante el Decreto No. [REDACTED]

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los (07) días del mes de octubre del año (2025).

**Advertencia:** Cualquier alteración anula esta certificación

[REDACTED]

  
**JHOJANY RAMON DE JESUS SURIEL OTÁÑEZ**  
Coronel, ERD. (DEM)

J-1, Director de Personal del Estado Mayor Conjunto, MIDE.



SO.  
OJ/RR.  
SB/CT.  
tr.



07/10/2025  
10:06:09 am  
Página 1 de 1

REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
J-1, DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, MIDE.  
SANTO DOMINGO. D.N.

"Todo por la Patria"

**CERTIFICACIÓN**

Por este medio certificamos, que el General de Brigada ® **MIGUEL ANT. ENCARNACIÓN DE LA ROSA, C.** [REDACTED] Ejército de República Dominicana, desempeñó las siguientes funciones de relevancia: Juez de la Corte de Apelación de las Fuerzas Armadas, desde el 09-09-2004, mediante el Decreto No. [REDACTED] Director General de la Radioemisora Cultural "La Voz de las Fuerzas Armadas", desde el 18-08-2006, SOG.No. [REDACTED] MIDE hasta el 14-01-2008, SOG.No. [REDACTED] MIDE; J-5, Director de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, desde el 14-01-2008, SOG.No. [REDACTED] MIDE hasta el 22-09-2008, SOG.No. [REDACTED] MIDE; Subcomandante del Comando Conjunto Metropolitano de las Fuerzas Armadas, desde el 08-03-2010, mediante el memorándum No. [REDACTED] MIDE hasta el 19-08-2010, mediante el memorándum No. [REDACTED] MIDE y Juez Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, desde el 09-06-2010, mediante el Decreto No. [REDACTED]

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los (07) días del mes de octubre del año (2025).

**Advertencia:** Cualquier alteración anula esta CERTIFICACIÓN.

[REDACTED]  
  
**JHOJANY RAMON DE JESUS SURIEL OTANEZ**  
Coronel, ERD, (DEM)

**J-1, Director de Personal del Estado Mayor Conjunto, MIDE.**



SO.  
OJ/RR.  
SB/CT.  
tr.



## **PUBLICACIONES Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

Aportamos soporte de una de las obras jurídicas, en virtud a que no pudimos obtener las evidencias de los artículos científicos, ponencias, ensayos y materiales de divulgación académica de nuestra autoría.



**UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA- LA MANCHA**  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ REVORIO Y D<sup>a</sup> MAGDALENA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, como codirectores de la Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales celebrada en la Facultad de Ciencias Jurídicas de Toledo de la Universidad de Castilla La Mancha durante los días 2 al 19 de julio del presente

**CERTIFICAN QUE:**

Que **D. MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, ha participado en la **Jornada Iberoamericana** optando a la publicación del texto propuesto en la futura obra colectiva de la Editorial de Centro de Estudios de Actualización en el seno de la Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales, celebrada en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo el día 16 de julio de 2018.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente en Toledo a 16 de julio de 2018.



Fdo: Fco. Javier Díaz Revorio Fdo: Magdalena González Jiménez



# Los derechos fundamentales: problemas de interpretación y garantías en perspectiva comparada e internacional

## Directores

Francisco Javier Díaz Revorio  
Magdalena González Jiménez

## Coordinadores

Miguel Ángel Pacheco Rodríguez  
Adriana Travé Valls



# **LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN Y GARANTÍAS EN PERSPECTIVA COMPARADA E INTERNACIONAL**

## **Directores**

FRANOSCO JAVIER DÍAZ REVORIO  
MAGDALENA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

## **Coordinadores**

MIGUEL ÁNGEL PACHECO RODRÍGUEZ  
ADRIANA TRAVÉ VALLS





## Contenido

|                    |   |
|--------------------|---|
| Presentación ..... | 9 |
|--------------------|---|

### CAPITULO PRIMERO Derechos constitucionales

|                                                                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Existencia e inexistencia de los derechos humanos: perfiles teóricos:</i><br>PAOLA VALDEZ CASTRO (México) .....                                                                                             | 13 |
| <i>Derecho de acceso al agua potable en México: un estudio de caso:</i><br>CARLOS ARIBL LIM ACOSTA (México).....                                                                                               | 29 |
| <i>La perspectiva de género como herramienta obligatoria para la materialización del principio constitucional de igualdad:</i><br>KARLA MICHEEL SALAS RAMÍREZ (México) .....                                   | 43 |
| <i>Los derechos fundamentales, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en la jurisdicción militar de República Dominicana:</i><br>MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA<br>(República Dominicana)..... | 75 |

### CAPÍTULO SEGUNDO Garantías de los derechos constitucionales

|                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <i>Control convencional inconstitucional: una discusión dogmática desde el bloque de constitucionalidad y la doctrina del margen de apreciación estatal en la argumentación jurídica:</i><br>Edwin Adolfo Morocco Colque (Perú).....         | 107 |
| <i>¿Constitucionalidad de la Comisión de la Verdad y la Justicia en México?</i><br>Guillermo de Jesús García Ruiz (México).....                                                                                                              | 121 |
| <i>La justiciabilidad de la desca en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y su impacto estructural en los Estados parte: México y Colombia:</i><br>Ivone Daniela Roa Osorio (Colombia)<br>Luis Itzcóatl Escobedo Leal (México)..... | 141 |

### CAPÍTULO TERCERO Derechos constitucionales y su relación con la organización del Estado (...)

© Ubijus Editorial, S.A. de C.V.  
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080 Azcapotzalco,  
Ciudad de México. [www.ubijus.com](http://www.ubijus.com)  
[contacto@ubijus.com](mailto:contacto@ubijus.com)  
(55) 5356 68 91

ISBN: 978-607-7822-61-5

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico ni mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso expreso del editor.

# **ORGANIZACIONES CÍVICAS, FILANTRÓPICAS Y SOCIALES**

Presentamos constancias de pertenecer a instituciones comunitarias de servicio, filantropía, culturales, educativas, cívicas y sociales, sin fines de lucro.





## COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados  
(FIA)

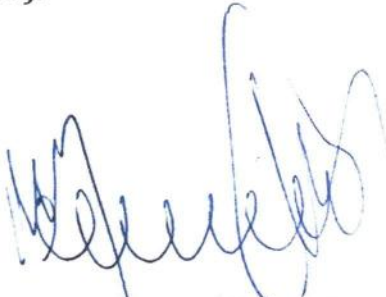
Y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados  
(UIBA)

### CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, **TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES.**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número [REDACTED] en su calidad de Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, corporación de derecho público interno, al tenor de lo establecido en la Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la [REDACTED]

[REDACTED] **CERTIFICA Y DA FE**, que **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED] **es miembro activo(a) de esta institución**, inscrito(a) mediante matrícula [REDACTED] de fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil dos (2002), facultado(a) para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el decreto No. [REDACTED] de fecha veinte (20), del mes de junio, del año dos mil dos (2002).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días, del mes de septiembre, del año dos mil veintiseis (2026).

  
**TRAJANO VIDAL POTENTINI**  
Presidente





# COLEGIO DOMINICANO DE NOTARIOS

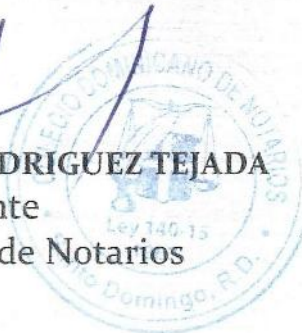
RNC: 430009652

## CERTIFICACIÓN

YO, LIC. ANTONIO DE JESUS RODRIGUEZ TEJADA, en mi calidad de Vicepresidente del Colegio Dominicano de Notarios, CERTIFICO: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente de Notario Público de los del número para el MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, a cargo del DR. MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] con la colegiatura No. [REDACTED] quien es miembro ACTIVO de nuestra institución y al día en el pago de sus obligaciones.

La presente certificación se expide a solicitud de la PARTE INTERESADA. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

  
LIC. ANTONIO DE JESUS RODRIGUEZ TEJADA  
Vicepresidente  
Colegio Dominicano de Notarios



“Si lo hiciste bien y lo hiciste solo, hiciste mal; todo proyecto debe ser en equipo para lograr resultados positivos.”

JRPF







# Respetable Logia Caballeros de Cielo, Mar y Tierra No. 61

Instalada en el Oriente de Santo Domingo el 25 de febrero del año 2026, E. V.  
(Día del natalicio del Patrício, general Ramón Matías Mella y Día de las Fuerzas Armadas)  
Bajo los auspicios de la Muy Respetable Gran Logia de Antiguos, Libres y Aceptados Masones de la República Dominicana

Salud.: Fuerza.: Unión.:

## Comunicación

Santo Domingo, D.N.  
Or.: de República Dominicana.  
04 de septiembre de 2026, E.: V.:

A : Todos los que la presente vieren.

Asunto : Certificación

1. Cortésmente, por medio de la presente, hacemos constar que el ciudadano MIGUEL ENCARNACIÓN DE LA ROSA, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] es miembro activo de esta Respetable Logia desde el 20 de diciembre de 2025. Asimismo, damos fe de que el Hermano Miguel Encarnación es un hombre libre y de buenas costumbres.

2. En consecuencia, esta Respetable Logia tiene a bien considerar la recomendación del referido hermano como un excelente candidato para la Suprema Corte de Justicia.

Sin otro particular, con el mayor de los respetos.

Atentamente,



  
LUIS D. VELOZ FELIZ, M.: M.:  
Past -Master  
Venerable Maestro



## CENTRO DUARTIANO DE PEDERNALES

### CERTIFICACION

El Centro Duarteño de Pedernales en su calidad de institución oficial autónoma de carácter patriótica, apolítica, cultural y parte de la sociedad civil, por medio de la presente que el **señor MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Abogado, titular de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Pedernales, es miembro activo de este Centro Duarteño de la ciudad de Pedernales, filial del Instituto Duarteño de la República de Pedernales.

La presente Certificación se expida a solicitud de parte interesada para los fines de lugar correspondientes. En la ciudad de Pedernales, municipio y provincia del mismo nombre a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026).-

*Altagracia E. Medrano*  
**ALTAGRACIA ELIZABETH MEDRANO SENA**  
Presidenta



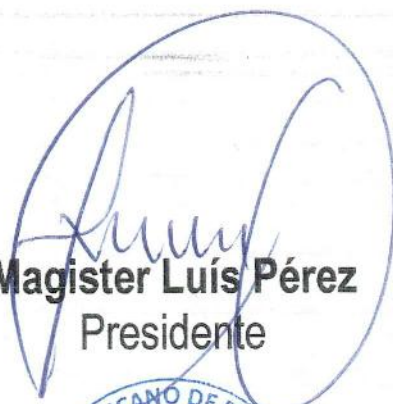


## CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que el periodista **Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] es miembro de nuestra institución, colegiatura No. [REDACTED]

Se expide la presente certificación, a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 10 días del mes de septiembre del año 2026 (Dos Mil Veintiséis).

Atentamente,

  
**Magister Luis Pérez**  
Presidente



Fundado el 30 de junio de 1983

Av. George Washington esq. Dr. Horacio Vicioso, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tels. 809-508-1287 / E-mail: [cdprensard@gmail.com](mailto:cdprensard@gmail.com)



## Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa

Afiliado a la Federación Internacional de Periodistas (FIP)

REGISTRO NO [REDACTED]

RNC 4-2400218-5

### Certificación

Por este medio certificamos que el señor, **Miguel Ant. Encarnación De La Rosa**, cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] es miembro activo de nuestra institución filial Distrito Nacional, acreditado con el carnet No. [REDACTED]

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, para cualquier fin que sea de lugar, en Santo Domingo, República Dominicana, a los 08 días del mes de septiembre, del año 2026.

Atentamente,

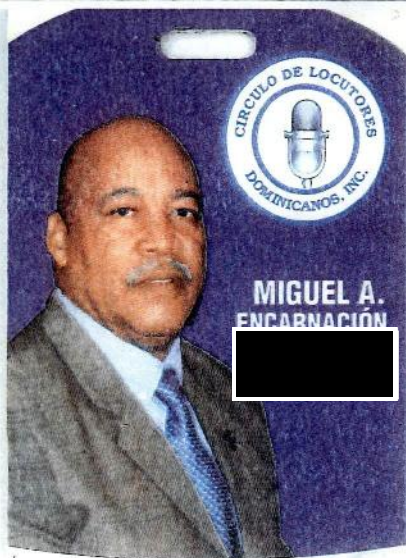
**Manuel Ureña Ángeles**  
Secretario General Nacional



Av. George Washinton, Esq. Dr. Horacio Vicioso, Centro de los Héroes, Sto, Dgo. R.D.

Tel. 809-532-3527, /correo :sntp.dominicana@gmail.com





MIGUEL A.  
ENCARNACIÓN

**LOCUTOR**

Instituto de Generales y Almirantes  
de las Fuerzas Armadas en Retiro, Inc.

**CARNET DE IDENTIDAD**

CÓDIGO: [REDACTED]

APELLIDOS: ENCARNACION DE LA R

NOMBRES: MIGUEL ANTONIO

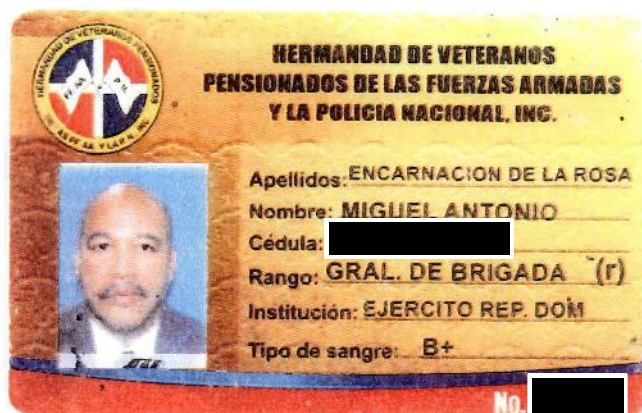
RANGO: Gral. Brig. (r) ERD

CEDULA: [REDACTED]

INGRESO: 04/10/2010 EXPEDICIÓN: 13/12/2016



Presidente IGAFAR





**Paul Harris**  
Fundador Rotary  
International

"Rotary es una red de  
voluntarios del servicio"



**Stephanie Urchick**  
Presidente  
Rotary International



**Ysabel Reyes Saint-Hilaire**  
Gobernadora D. 4060



**Miguel Antonio  
Encarnación de la Rosa**  
Presidente Fundador  
del Rotary Pedernales

ID: 

**Rotary**  
Pedernales  
Distrito 4060



*"Dar de Sí antes de Pensar en Sí"*

Después de agotar todos los requisitos pertinentes tanto de  
Rotary International como del Distrito 4060 y valorando las  
condiciones de ciudadano con sentido de responsabilidad, se  
expide el presente

## CERTIFICADO DE ADMISIÓN

Como Socio Fundador y Primer Presidente de este  
Club a:

**Miguel Ant. Encarnación  
de la Rosa**

En Pedernales, República Dominicana, a los 13 días del mes de  
diciembre, 2024. Siendo Stephanie A. Urchick Presidente de  
Rotary International.

  
**Ysabel Reyes Saint-Hilaire**  
Gobernadora D. 4060





## CUERPO DE BOMBEROS DE PEDERNALES

**RUGGERO HEREDIA**

Dirección: C/ Genaro Pérez Rocha No, 2

República Dominicana

Tel: 809-524-0072

RNC: 430025674

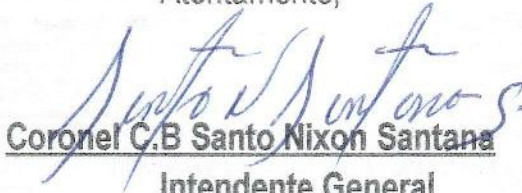
# Certificación

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **CORONEL C.B SANTO NIXON SANTANA** Intendente general del Cuerpo de Bomberos de pedernales. Certifico que la señor, **Lic. Miguel Antonio Encarnación De la Rosa**, dominicano, mayor de edad, Cedula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] es miembro Voluntario con el rango de Coronel en esta institución, por lo que doy fe y testimonio de que la es una persona altamente capacitada dedicada y responsable en el ejercicio de sus funciones.

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los a los diez (10) días del mes de septiembre del año (2026).

Atentamente,

  
**Coronel C.B Santo Nixon Santana**  
Intendente General







**COOPROMO '79**

COOPERATIVA DE AHORROS, CRÉDITO Y SERVICIOS MÚLTIPLES  
GENERAL DE DIVISIÓN DE PEDRO EUGENIO PELLETIER, E.N.

RNC 4-30-12742-6

Santo Domingo, D.N.  
11 de septiembre de 2026

## **Certificación**

La presente tiene como finalidad hacer constar que el Señor,  
**MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, cedula No [REDACTED]  
[REDACTED] es socio activo de esta Cooperativa, desde febrero del  
2012.

Sin más a qué hacer referencia, queda de ustedes,

*Juan Ramón Soto de la Rosa*  
**Juan Ramón Soto de la Rosa**  
Vice-almirante ®, A.R.D.  
Presidente





## CERTIFICACION

**CERTIFICAMOS**, que en las oficinas de la **COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO COOTRALCOA**, existe el socio número [REDACTED] a nombre del señor, **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] desde el día (12/07/2013) con la cuenta de ahorros No. [REDACTED]

Estos datos los facilitamos a solicitud de nuestro asociado, bajo confidencialidad.

Dada en la provincia de Pedernales, República Dominicana, los 10 días del mes de septiembre del año 2026.

Muy atentamente,

  
LIC. ARELIS ADOLFINA PEREZ PEREZ  
Gerente General

RNC.4-17-00684-5





**COOPFFAAPOL**

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE  
PENSIONADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y  
LA POLICÍA NACIONAL, INC.



## CERTIFICACION

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio, hacemos constar para fines de lugar, que

El **Lic. MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA,**  
**General de Brigada® E.R.D,** portador de la Cédula de Identidad y  
Electoral No. [REDACTED] es socio activo de esta Cooperativa de  
Pensionados de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional,  
(COOPFFAAPOL), desde el diez (10) de abril del 2010 Con el No. De  
Cuenta [REDACTED]

La presente certificación se expide a solicitud de la parte  
interesada, a los Once días (11) días del mes de Septiembre del año 2026.

  
**Licda. Dilia Soriano.**  
Gerente Administrativa  
COOPFFAAPOL





## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio hacemos constar que el señor **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA**, dominicano, casado, mayor de edad, portador de la Cedula de Identidad y Electoral núm [REDACTED] es socio activo de esta entidad cooperativa incorporada mediante el decreto Num [REDACTED] del 11 de octubre del año 2005, luego de cumplir con todos los procedimientos requeridos por la Ley y los reglamento que regulan el cooperativismo en la Republica Dominicana; desempeño la función de **segundo suplente del Consejo de Administración** bajo el marco de la celebración de la XIV Asamblea General Ordinario de delegados del año 2021, celebrada en fecha 09 septiembre del presente año 2022, por lo que certificamos que es un socio activo de nuestra entidad cooperativa.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de **Santo Domingo**, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

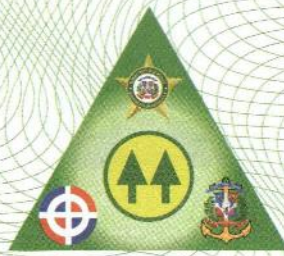
Sin otro particular, suscribo la presente para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

  
**JOSÉ DEL CARMEN GUZMÁN GONZÁLEZ**  
Gerente General y Financiero.  
JCGG/DD







**COOPINFA**

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples  
de los Integrantes de las Fuerzas Armadas

RNC: 4-30-14960-8

No. [REDACTED]

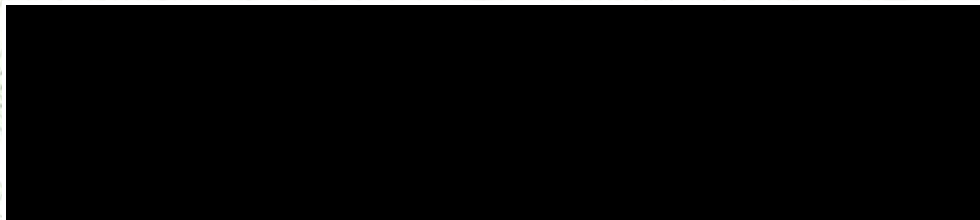
Calle, Centro Olímpico No.1, El Millón, Santo Domingo, D. N.

Tel.: 809-363-0430 / info@coopinfa.mil.do

www.coopinfa.mil.do

## CERTIFICADO DE APORTACIONES

Hacemos constar que el General de Brigada ® Miguel Antonio Encarnacion De La Rosa E.R.D, cédula de identidad [REDACTED] socio no. [REDACTED] al 11 de septiembre del 2026, tiene en esta cooperativa un monto de [REDACTED] distribuidos de la siguiente manera:



Nota: Las aportaciones generan un interés de un 5% anual y los ahorros retirables generan un 2.5% anual.

**Delano Noboa Pérez**  
Gerente General





#### RESTRICCIONES ESPECIALES

- 1) Estos Certificados de Aportación son nominativos y solo pueden transferirse en forma establecida en los estatutos sociales de la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Integrantes de las Fuerzas Armadas.
- 2) La Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Integrantes de las Fuerzas Armadas no se hace responsable de ningún tipo de transacción realizada con este Certificado sin previa autorización de su Consejo de Administración.



## **RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES Y MERITOS**

Presentamos constancia de alguno de los reconocimientos otorgados por méritos profesionales, académicos o sociales, no se incluyen las condecoraciones militares obtenidas como: Graduado de Honor en el curso de comando y Plana Mayor, Graduado Distinguido en el Curso Medio de Infantería, Graduado con el espíritu de cuerpo en el curso de operaciones especiales y tácticas rurales y urbana (MONTEROS), Orden al merito Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte, y otros, por no haber podido obtener a tiempo los respectivos soportes.





OTORGA EL PRESENTE

# RECONOCIMIENTO

A:

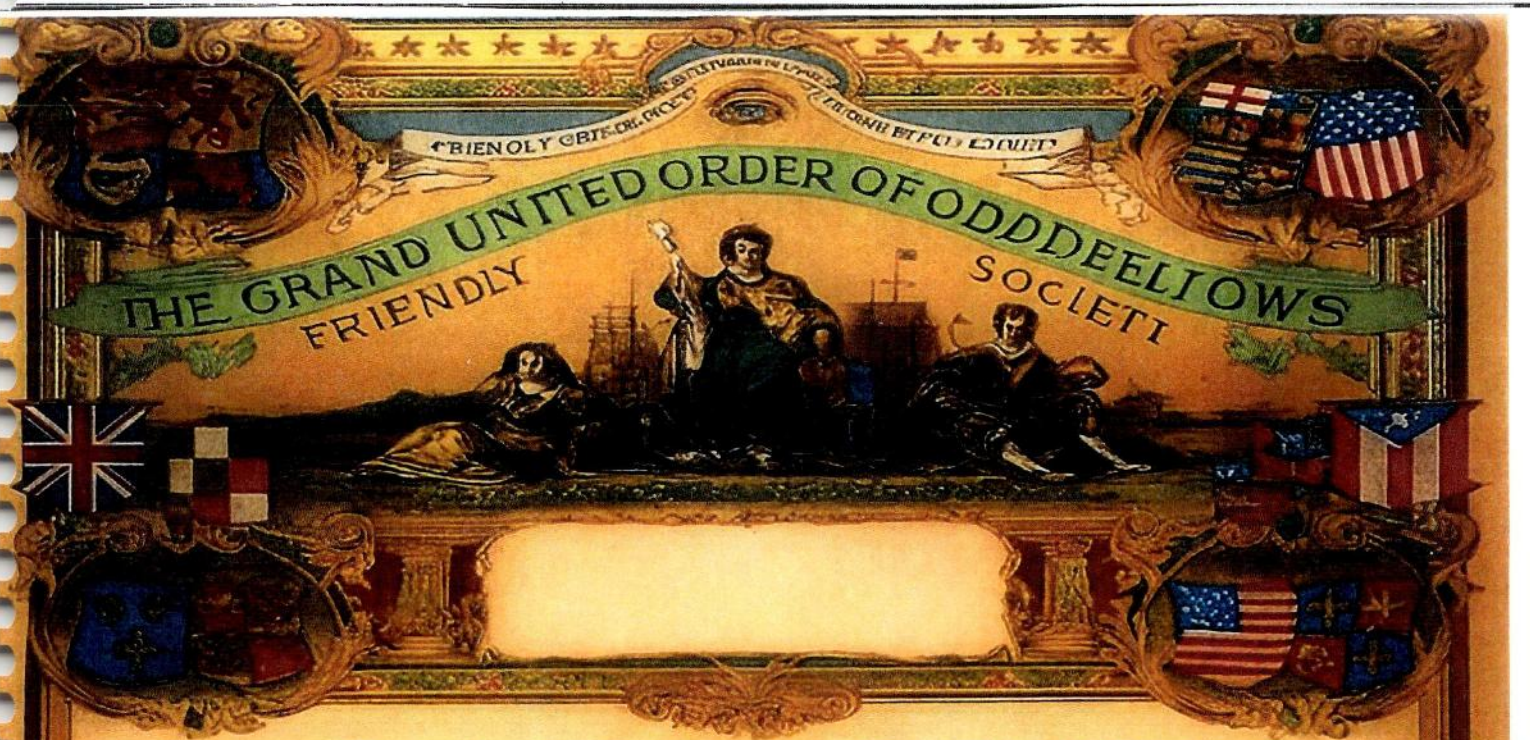
*Magdo. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa*

Docente de la primera promoción de la carrera de Derecho impartida en la extensión de Pedernales. Por inspirar a sus alumnos con su ejemplo de esfuerzo, perseverancia y compromiso, marcando el inicio de una nueva era en la historia de la UCATEBA.

Dado en Pedernales, República Dominicana  
a las Dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

Rvdo. P. Marco Antonio Pérez Pérez





**Resp. Logia Trinitaria No.53 (11744), Inc.**

*Instalado El 11 De Mayo de 1987*

*An Logia Trinitaria No. 53, Ramon Matia, Mebla. Luy, Tol 800 680-5441*

*Loguen Postal neta Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep Dom.*

**Otorga el Presente**

**Reconocimiento**

**Al: M.Q.H**

*Miguel Encarnación*

*Porque siempre desde tu iniciación has estado preocupado por engrandecer nuestra amada logia en Amistad, Amor y Verdad.*

*Dado en santo domingo a los 3 días del mes de mayo en nuestro aniversario No. 69 de la logia, No.55 de la cámara y No.41 de la Rama Juvenil*

*Sealamarste*

**Logen Beriguete**  
*Secretario Permanente*



**Rafael Cadena**  
*Noble Granda*





## Respetable Logia Caballeros de Cielo, Mar & Tierra, No. 61

Instalada en el valle de Santo Domingo el 25 de febrero de 2026,

(Día del natalicio del Patricio Ramón Matías Mella, y de las Fuerzas Armadas)

Bajo los auspicios de la Muy Respetable Gran Logia Inc. Oriente de República Dominicana

Salud.:

Fuerza.:

Unión.:



*A todos los que el presente vieren, se hace saber que el Hermano:*

# Miguel A. Encarnación de la Rosa

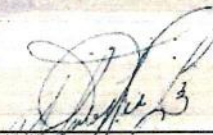
*Aumentó de salario al Segundo Grado Simbólico de*

## Compañero Masón

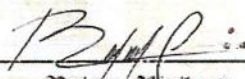
*En consecuencia, esta Respetable Logia ruega a todas las demás logias de su amistad, acoger en tal calidad al citado hermano y prestarle todas las fraternales atenciones a que lo hace acreedor su condición de miembro de la francmasonería universal.*

*Dado en Santo Domingo, Oriente de la República Dominicana,  
a los 9 días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026),  
de la Era Vulgar.*

  
Venerable Maestro

  
Segundo Vigilante



  
Primer Vigilante

  
Secretario Guarda-Sellos

  
Orador





REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL PARA LA DEFENSA  
"GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"  
(UNADE)



"Desarrollando Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"

*Reconoce al:*

*Doctor*

*Miguel A. Encarnación De la Rosa*

*Por su destacada participación como moderador del panel:*

*"Justicia Penal Militar en la  
República Dominicana"*

*En el marco de la actividad académica desarrollada en la  
Universidad Nacional para la Defensa "General Juan Pablo  
Duarte y Díez" (UNADE), constituyendo un significativo aporte  
a la seguridad jurídica de la nación.*

*Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de  
la República Dominicana, a los 16 días del mes de enero del año 2025.*

*Francisco Antonio Ovalle Pichardo*

Mayor General, ERD.  
Rector UNADE





REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA  
"GENERAL JUAN PABLO DUARTE Y DÍEZ"  
(INSUDE)



"Desarrollando Capacidades Militares y Civiles de la Defensa Nacional"

*Reconoce al:*

*General de Brigada (r)*  
*Miguel A. Encarnación de la Rosa, EN*

*Por su magistral disertación:*

*"La justicia penal y disciplinaria militar"*

**En el marco del VIII Simposio Internacional INSUDE 2022:**  
**"Defensa Nacional: Legislación, Jurisdicción y Desafíos",** constituyendo un significativo aporte al desarrollo de las capacidades militares y civiles de la defensa nacional.

*Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 06 días del mes de octubre del año 2022.*

**Francisco Antonio Ovalle Pichardo**

General de Brigada, ERD.  
Rector INSUDE

**Carlos Luciano Díaz Morfa**

Teniente General, ERD.  
Ministro de Defensa





REPUBLICA DOMINICANA  
**SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
SANTO DOMINGO, D.N.

— ♦ —  
“TODO POR LA PATRIA”  
“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD”

**CARTA DE ENCOMIO**

12 de mayo del 2008

General de Brigada

**Lic. MIGUEL A. ENCARNACION DE LA ROSA, E.N. (DEM),**  
J-5, Director de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto  
de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.  
Ciudad.-

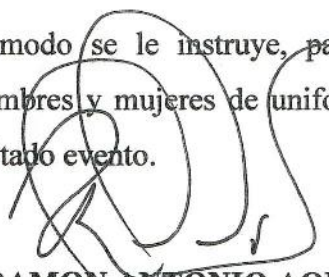
Distinguido General de Brigada:

Cortésmente, nos constituye un grato honor ENCOMIARLE a usted por su decidida entrega en la extraordinaria misión que le fue encomendada para el diseño, construcción y montaje del Stand de las Fuerzas Armadas, en la recién concluida “**XI Feria Internacional del Libro 2008**”, cónclave donde nuestros cuerpos castrenses, demostraron sus mejores galas de organización, destrezas, capacitación y desarrollo institucional.

Merecida es la ocasión para comunicarle que esta Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, se siente altamente complacida y le exhorta continuar su trayectoria de servicio en beneficio de la Patria, con el entusiasmo y espíritu de colaboración que le caracteriza, deseándole el mejor de los éxitos en su vida militar y profesional, junto a su distinguida familia.

De igual modo se le instruye, para que el presente reconocimiento sea extensivo a todos los hombres y mujeres de uniformes bajo su mando, por la encomiable labor realizada en el precitado evento.



  
**RAMON ANTONIO AQUINO GARCIA,**  
Teniente General, E.N. (DEM),  
Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.





*"Creando profesionales para un futuro mejor"*

*Otorga el presente:*

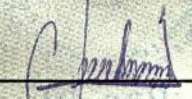
## **Reconocimiento**

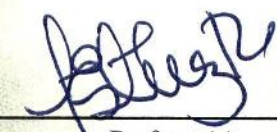
A: Miguel A. Encarnación De la Rosa

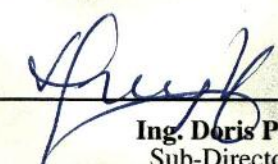
Como: Egresado Meritorio

*Dado en Santo Domingo, Rep. Dom.,*

*el día 06 del mes de Octubre del año 2006*

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Justo Méndez  
Director

  
\_\_\_\_\_  
Profesor(a)

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Doris Peña  
Sub-Directora





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES  
SANTO DOMINGO, D. N.

TODO POR LA PATRIA

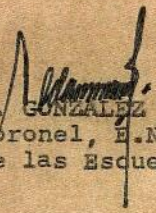
"AÑO DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO  
Y EVANGELIZACION DE AMERICA".

Noviembre 13, 1992.-

CARTA DE ENCOMIO

Al : Capitán MIGUEL A. ENCARNACION DE LA ROSA, E.N., Inspector Militar de la Escuela Vocacional de La Romana.

Esta Dirección le felicita en compañía del Jefe de Estudios y del Personal Docente, por la forma en que han desarrollado el programa de enseñanza correspondiente al año lectivo 1992, así como por el mantenimiento de las instalaciones físicas y las áreas aledañas de esa escuela, por lo que los exhortamos, a continuar trabajando para el bien del País y para que siga cosechando éxito en su carrera militar.

  
PEDRO J. GONZALEZ CEDANO,  
Coronel, E.N.

Director General de las Escuelas Vocacionales.

✓GC

cc/mem.-

Copia al: Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.  
Jefe de Estado Mayor, Ejército Nacional.





REPÚBLICA DOMINICANA

## MINISTERIO DE DEFENSA

SANTO DOMINGO, D.N.

"TODO POR LA PATRIA"

18 FEB 2023

[Redacted]  
General de Brigada (r),

**MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA,**

Juez Titular del Tribunal de Primera Instancia de la Provincia Pedernales,

-Su despacho-.

Distinguido Magistrado Encarnación:

Cortésmente, después de un cordial y afectuoso saludo, tenemos a bien dirigirle esta misiva para expresarle que este Despacho se siente altamente agradecido por los aportes realizados por su persona, como integrante de la comisión encargada de la revisión del Anteproyecto del Código de Justicia Militar de la República Dominicana, sucesor del antiguo Código de Justicia de las Fuerzas Armadas. En ese sentido, es para quien suscribe, motivo de gran satisfacción, resaltar la labor desempeñada por usted durante todo el proceso de consulta, revisión y posterior redacción del referido Anteproyecto; con el cual se fortalece el Derecho Castrense, al contar con un conjunto de normas jurídicas modernas, que establecen de manera precisa, entre otras cosas, la competencia de nuestros tribunales para conocer de las infracciones de carácter militar.

Es por ello, que destacamos de manera significativa todo el esfuerzo puesto de manifiesto por usted, junto a los demás juristas que le acompañaron en la ejecución de tan importante tarea, en beneficio de nuestra institución.

Con renovados sentimientos de la más alta consideración y estima personal, queda de usted,

Muy atentamente,

**CARLOS LUCIANO DÍAZ MORFA,**

Teniente General, ERD.

Ministro de Defensa.



JL/HV

DD/md. (1)

Copia al:

J-5, Director de Asuntos Civiles del Estado Mayor Conjunto, MIDE  
Director General del Cuerpo Jurídico del Ministerio de Defensa

ALGUNAS RECOMENDACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTIDADES EDUCATIVAS, Y RELIGIOSAS  
A NUESTRO FAVOR





MINISTERIO  
PÚBLICO

**FISCALIA DE PEDERNALES**

Calle Duarte, No. 44, Centro del Pueblo,  
Municipio de Pedernales, Rep. Dom.  
Tel. 809-524-0551.

Para : Consejo Nacional de la Magistratura

De : DERVIO HEREDIA HEREDIA.

Procurador Fiscal Titular del Distrito Judicial de Pedernales.



Asunto : Propuesta de candidato.

Por medio de la presente quien suscribe Dervio Heredia Heredia, procurador fiscal titular de Pedernales, nos dirigimos a ustedes a raíz de la convocatoria que ustedes hicieron para llenar las vacantes de jueces en el tribunal constitucional de la república dominicana, estamos proponiendo para una de esas vacantes al magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACION DE LA ROSA** portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] juez presidente del tribunal de primera instancia del distrito judicial de la provincia de Pedernales, ya que entendemos que dicho magistrado tiene la formación ética, moral e intelectual para ocupar tan importante posición como lo es la de juez de la suprema corte de justicia, ya que este en su ejercicio profesional siempre ha actuado apegado a los preceptos que establecen las leyes y la constitución, en espera de que dicha propuesta sea considerada por ustedes.

Dado en Pedernales, república dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

  
**DERVIO HEREDIA HEREDIA**

Procurador Fiscal Titular de Pedernales





**UNISNORTE**  
Universidad Santo Domingo Norte

REC. [REDACTED]

4 de septiembre de 2026

Excelentísimo

**Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**

Presidente de la República Dominicana

Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura

Su Despacho.



**Honorables Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)**

**Vía:** Secretaría del Consejo Nacional de la Magistratura

**Asunto:** Recomendación de aspirante a la Suprema Corte de Justicia

Respetable Señor Presidente y demás miembros del CNM:

Reciban nuestro más sincero y cordial saludo. En ocasión de la apertura del proceso de postulaciones dispuesto por el Consejo Nacional de la Magistratura para ocupar vacantes como Juez de la Suprema Corte, nos dirigimos a ustedes a los fines de presentar formal recomendación en favor del Magistrado **Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, Juez de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] y docente de la carrera de Derecho de nuestra universidad.

La presente recomendación es producto del consenso con la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de la Escuela de Derecho y el cuerpo docente de la Universidad Santo Domingo Norte (UNISNORTE), quienes damos fe y testimonio de las competencias académicas del profesor Encarnación de la Rosa, su alto sentido de disciplina y responsabilidad, así como su compromiso ético y moral, puestos de manifiesto en cada una de sus actuaciones. Estas cualidades le hacen merecedor de la presente recomendación para formar parte como Juez miembro de la Suprema Corte de Justicia, dada su vocación de servicio, su compromiso con la sociedad y su respeto a la Constitución y las leyes de la República, lo que le convierte en un referente de garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

Esperando que nuestra recomendación sea acogida por ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura, en beneficio de nuestra sociedad y para la consolidación de las garantías de los derechos ciudadanos, quedamos de ustedes con sentimientos de consideración y estima.

Respetuosamente,

  
**Mtro. Nouel de la Cruz**  
Rector





UCATEBA



**UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA**  
**"TU MEJOR OPCIÓN A LA EXCELENCIA"**

RNC: 4-1700691-8

Barahona, Rep. Dom.  
10 de septiembre, 2026

No. R. [REDACTED]

Excelentísimo Señor

**Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**

Presidente Constitucional de la República Dominicana,

Presidente Consejo Nacional de la Magistratura

*Su Despacho.-*

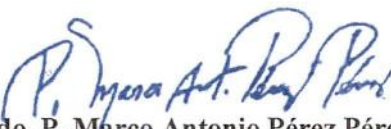
Vía: Secretaría Consejo Nacional de la Magistratura

Honorable señor Presidente:

Cortésmente, luego de un atento saludo, me dirijo a usted con la intención de presentarle al **Dr. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] quien se desempeña como docente en el área de Derecho desde enero 2020 hasta la fecha, en la Universidad Católica Tecnológica de Barahona, en la extensión UCATEBA-Pedernales.

El señor Encarnación de la Rosa, es aspirante a Juez de la Suprema Corte de Justicia. Es un ciudadano profesional competente, de buenos valores humanos y éticos, con grandes deseos de seguir sirviendo a la sociedad.

Con deferencia y alta estima, le saluda y le bendice;

  
Rvdo. P. Marco Antonio Pérez Pérez  
Rector



Pedernales, República Dominicana  
4 de septiembre de 2026

**Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**

Presidente Constitucional de la República Dominicana y  
Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

**Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.**

**Honorables Consejeros:**

Los Alcaldes Municipales y Directores de Distritos Municipales de la Provincia de Pedernales, después de saludarles con el respeto que merece su alta investidura, hacemos de su conocimiento que hemos decidido recomendar al honorable **Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, cédula No. [REDACTED] actual **Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia de la Provincia de Pedernales**, para que sea tomado en consideración por ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura y elegido como **Juez de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana**.

Podemos dar testimonio de que, desde su llegada a esta provincia, el Magistrado Encarnación de la Rosa se ha destacado por ser un funcionario judicial firme, responsable, accesible y respetuoso, tanto con las autoridades como con los ciudadanos. Su trato se ha caracterizado por la igualdad, la dignidad, la escucha y la búsqueda de soluciones dentro del marco de la ley.

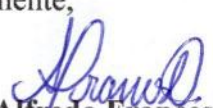
Asimismo, los abogados de esta provincia reconocen en él a un juez respetuoso, organizado y comprometido con sus responsabilidades, que mantiene su autoridad y procura brindar a los usuarios un servicio judicial eficiente y cercano.

Consideramos que sus cualidades profesionales, éticas, morales y humanas, junto a su disciplina, vocación de servicio y espíritu conciliador, lo hacen merecedor de ocupar una posición en nuestra **Suprema Corte de Justicia**. En el ejercicio de sus funciones ha demostrado apego a la Constitución y las leyes, así como respeto y garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Por estas razones, respaldamos plenamente su recomendación, convencidos de que su designación representaría un reconocimiento a su trayectoria y un valioso aporte al sistema de justicia de la República Dominicana.

Esperando que nuestra petición sea favorablemente acogida, quedamos de ustedes con sentimientos de alta consideración y respeto.

Muy atentamente,

  
**Alfredo Frances Ortiz**  
Alcalde Municipal de Pedernales

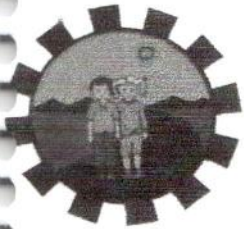
  
**Cesar A. Peralta Made**  
Alcalde D.M. José F. Peña G

  
**Ramon Perez Terreo**  
Alcalde Municipal de Oviedo

  
**Henrys Garcia**  
Alcalde D.M. Juaneño







# *Fundación Dominicana para la Niñez y el Desarrollo*

## **FUDONIDE**

Santo Domingo, D.N., 7 de septiembre de 2026

Señores

**Consejo Nacional de la Magistratura**  
**República Dominicana**



**Asunto:** Recomendación del magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa para integrar la Suprema Corte de Justicia

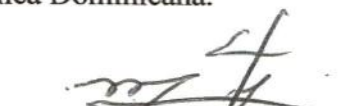
Distinguidos miembros del Consejo Nacional de la Magistratura:

Por medio de la presente, queremos expresar nuestra consideración favorable a la postulación del magistrado **Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, para integrar la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana. Su trayectoria profesional, experiencia en la administración de justicia, vocación institucional y compromiso con los principios del Estado de derecho constituyen méritos que deben ser ponderados. La más alta jurisdicción ordinaria del país requiere jueces con independencia de criterio, integridad, prudencia, conocimiento jurídico y un profundo sentido de responsabilidad pública.

A esas cualidades profesionales se suma una dimensión humana que fortalece significativamente su perfil. El magistrado Encarnación de la Rosa ha desarrollado una importante labor comunitaria a través de la Fundación Dominicana para la Niñez y el Desarrollo (FUDONIDE), iniciativa orientada a contribuir al bienestar de la niñez y al desarrollo social. Esa vinculación con las necesidades de la comunidad evidencia sensibilidad social, vocación de servicio y una comprensión de que la justicia debe mantenerse conectada con la dignidad humana y con la realidad de los sectores más vulnerables.

Su experiencia judicial y su compromiso social permiten apreciar un perfil integral, capaz de conjugar conocimiento técnico con valores humanos. La Suprema Corte de Justicia necesita magistrados que comprendan que sus decisiones no solo producen efectos jurídicos, sino que también influyen en la confianza ciudadana, la seguridad jurídica, la protección de los derechos fundamentales y la consolidación de una justicia más cercana a la sociedad. En ese sentido, la trayectoria de Encarnación de la Rosa representa un aporte valioso para el fortalecimiento institucional del Poder Judicial desde la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

Atentamente,

  
**Miguel Angel Cordero**  
Presidente







## CENTRO DUARTIANO DE PEDERNALES

Pedernales, Rep. Dom.

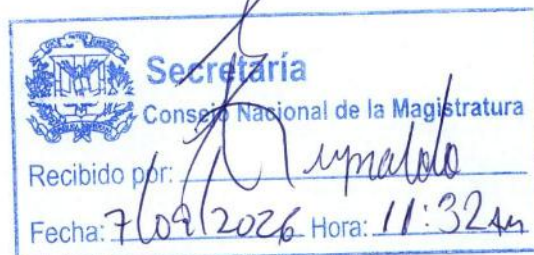
02/09/2026

**Sr. Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**

Excelentísimo Presidente de la República Dominicana

Presidente del Consejo nacional de la Magistratura

Santo Domingo Distrito Nacional



**Vía: Secretaría del Consejo Nacional de la Magistratura.**

Excelentísimo señor presidente y demás Honorables consejeros.

Por medio de la presente, el Centro Duarteano de Pedernales en su calidad de Institución Oficial Autónoma de carácter patriótica, apolítica, cultural y parte de la sociedad civil, debidamente representada por la Presidenta **Licda. Altagracia Elizabeth Medrano Sena**, se dirige a ese Honorable Consejo de la Magistratura con la finalidad de recomendar al Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Abogado portador de la Cédula de Identidad y Electoral No [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de Pedernales, el cual se desempeña como Juez Primera Instancia con plenitud de Jurisdicción y Presidente del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Pedernales a la posición de Juez de la Honorable Suprema Corte de Justicia, sustentado en por los principios de imparcialidad, independencia y honestidad con que ha venido ejerciendo las funciones puestas a su cargo en la administración de justicia y el respeto estricto al debido proceso como garantía de los Derechos Constitucionales. Tanto en lo profesional como en su vida personal.

El Magistrado Miguel Antonio Encarnación De la Rosa, es miembro activo de este Centro Duarteano de Pedernales, a quien nos honramos en conocer durante varios años es poseedor de una capacidad probada en varias áreas del derecho demostrado en sus largos años al servicio de la Judicatura en este Distrito Judicial de Pedernales, Moral incuestionable y principios éticos que lo convierten en un ciudadano idóneo y merecedor de ser seleccionado en posición a la que aspira. Salvo la mejor consideración de tan Honorable Consejo.

Albergamos la fe y la esperanza en que nuestra solicitud será acogida por tan Honorable Consejo, por las razones antes expuestas.

Con el más alto respeto, estima y consideración.

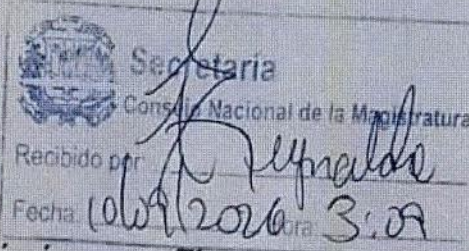
*Altagracia E. Medrano*  
**Altagracia Elizabeth Medrano Sena**

Presidente Centro Duarteano Pedernales





A.:L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:



## Gran Logia de la República Dominicana, Inc.

De AA.: LL.: y AA.: MM.:

Constituida, el día 24 de octubre de 1858. En el Oriente de la República Dominicana

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (CMI)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN MASÓNICA CENTROAMERICANA (COMACA)

MIEMBRO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE GRANDES LOGIAS MASÓNICAS REGULARES

Santo Domingo, D.N.  
10 septiembre 2026

Excmo. Sr.

**Luis Abinader Corona,**

Presidente Constitucional de la República Dominicana

Palacio Nacional

Santo Domingo, Distrito Nacional. República Dominicana

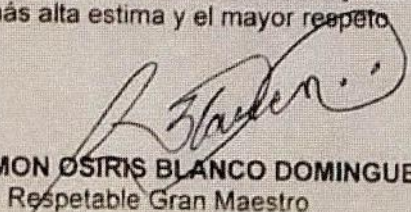
**Excmo. Sr. presidente y demás honorables miembros del Consejo Nacional de la Magistratura**

Por medio de la presente, la Gran Logia de la República Dominicana, la mas antigua institución civil guardiana de la dominicanidad y de los mas altos valores éticos y morales de la sociedad, debidamente representada por su Gran Maestro, Ramón Osiris Blanco Domínguez, tiene el honor de dirigirse a este honorable Consejo para recomendar formalmente al **MAGISTRADO MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN** de la Rosa, para su justa ponderación como candidato a Juez de la Suprema Corte de Justicia.

Conocemos al Magistrado Encarnación de la Rosa como un ciudadano de integridad incuestionable, un jurista de profundos conocimientos y un servidor público comprometido con los más altos ideales de justicia y equidad. Su trayectoria en el ámbito judicial, marcada por decisiones ponderadas y un apego irrestricto a los principios éticos, lo califica como una persona idónea para asumir las altas responsabilidades que demanda la judicatura.

Entendemos que su sólida formación académica, su vasta experiencia en diversas áreas del derecho y sus reconocidas cualidades morales, representan un valioso activo que contribuirá ignificativamente al fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho. Su inclusión en el más alto Tribunal de Justicia, sería una garantía de imparcialidad y sabiduría en la interpretación y salvaguarda de nuestra Carta Magna.

Con la certeza de que su postulación será acogida y la demostrada capacidad del Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, justamente valorada por cada uno de ustedes, nos despedimos con la más alta estima y el mayor respeto.

  
**RAMON OSIRIS BLANCO DOMINGUEZ**  
Muy Respetable Gran Maestro







UNIVERSIDAD CATÓLICA TECNOLÓGICA DE BARAHONA  
"TU MEJOR OPCIÓN A LA EXCELENCIA"

RNC: 4-1700691-8



Pedernales, Rep. Dom.

3 de septiembre de 2026



Al: Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de la República Dominicana y del CNM

Señores: Miembros del CNM

Asunto: Recomendación del Lic. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, como juez de la Suprema Corte de Justicia.

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, con el debido respeto y consideración, a los fines de recomendar formalmente al **Lic. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa** para ser tomado en cuenta como candidato a ocupar la plaza como Juez de la Suprema Corte de Justicia, por considerar que reúne las cualidades personales, profesionales éticas y jurídicas fundamentales para el ejercer con dignidad y responsabilidad tan elevada función.

Su trayectoria, desempeño profesional, experiencia, integridad, vocación de servicio y calidad humana, contribuye de manera significativa a una justicia más cercana, independiente, imparcial eficiente y comprometida con la protección de los derechos fundamentales, actuando siempre con apego a la Constitución, las leyes, y los más altos principios de la función judicial.

Agradeciendo de antemano la atención dispensada a la presente recomendación y confiada en su acostumbrado compromiso con el fortalecimiento de las instituciones de la República Dominicana, le reitero mis sentimientos de alta consideración y respeto.

*Blanca L. Acosta M.A.*  
Atentamente,

Blanca L. Acosta MA

Enc. Ucateba Ext. Pedernales







## COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SECCIONAL DE PEDERNALES

Pedernales, Rep.Dom.

04-09-2026

**Al :** Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona  
Presidente Constitucional de la República Dominicana  
y Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.  
Su Despacho

**Vía :** Secretaría del Consejo Nacional de la Magistratura

**Del :** Colegio de Abogados de la República Dominicana  
Seccional de Pedernales.

**Asunto :** Carta de recomendación del Magistrado Miguel Antonio  
Encarnación de la Rosa para ocupar una posición de Juez de la Suprema  
Corte de Justicia.



**Excelentísimo Señor Presidente y demás Honorables Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura:**

Luego de un cordial y fraternal saludo, el **Colegio de Abogados de la República Dominicana, Seccional Pedernales**, institución que agrupa y representa a los profesionales del Derecho de esta demarcación, por medio de la presente tiene a bien dirigirse respetuosamente a ese Honorable Consejo Nacional de la Magistratura, con la finalidad de **recomendar formalmente al Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral núm. [REDACTED], domiciliado y residente en la ciudad de Pedernales, para que sea considerado como candidato a ocupar una posición de **Juez de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana**.

La presente recomendación se fundamenta en su **amplia trayectoria dentro de la Judicatura, su formación jurídica, experiencia profesional, conducta ética, integridad personal y compromiso con la correcta administración de justicia**, cualidades que, a juicio de esta Seccional, lo hacen merecedor de ser tomado en consideración por ese Honorable Consejo dentro del proceso de evaluación y selección de los nuevos integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

El Magistrado **Miguel Antonio Encarnación de la Rosa** se desempeña actualmente como **Juez de Primera Instancia con Plenitud de Jurisdicción y Presidente del Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Pedernales**, posición desde la cual ha desarrollado una importante trayectoria al servicio de la administración de justicia, adquiriendo una experiencia significativa en el conocimiento y solución de asuntos de diversas materias jurídicas.

Durante sus años de ejercicio jurisdiccional ha demostrado **capacidad técnica, independencia de criterio, imparcialidad, prudencia, responsabilidad y apego al orden constitucional y legal**, procurando que los procesos sometidos a su conocimiento sean decididos con estricto respeto de las garantías del debido proceso, la tutela judicial efectiva y los derechos fundamentales de las partes.





**Asociación Ministerio Evangélico  
"Los Embajadores del Rey"  
Pedernales (AMELERP)**



**03 de septiembre de 2026  
Pedernales, R. D.**

**Excelentísimo señor**

**Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**

Presidente Constitucional de la República Dominicana  
y Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura



Honorables miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM):

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra condición de Pastores y representantes de la Asociación de Ministerio Evangélico "Los Embajadores del Rey" de Pedernales (AMELERP), con el propósito de recomendar al Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, actual Juez del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para ser considerado por ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura en el proceso de elección de nuevos jueces de la Suprema Corte de Justicia.

Durante su trayectoria, el Magistrado Encarnación ha demostrado ser un servidor íntegro, de principios cristianos, comprometido con la verdad, la justicia y el bienestar de su comunidad. Su desempeño ha sido ejemplo de ética profesional, responsabilidad y sensibilidad humana, características que lo distinguen dentro del ámbito judicial.

Como líderes pastorales y representantes del cuerpo ministerial de nuestra provincia, hemos sido testigos de su conducta intachable, su respeto hacia los demás y su empeño en aplicar las leyes con equidad, sin distinción ni favoritismo. Creemos firmemente que su presencia en la Suprema Corte de Justicia representaría un gran aporte a la consolidación de una justicia más humana, imparcial y acorde con los valores que sustentan nuestra sociedad.

Confiamos en que esta recomendación será valorada por el Consejo Nacional de la Magistratura, seguros de que el Magistrado Miguel Ant. Encarnación de la Rosa honrará con dignidad y compromiso el alto cargo al que aspira.

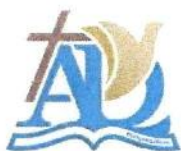
Agradecemos de antemano su atención y deseamos que Dios continúe guiando cada una de las decisiones que contribuyen al fortalecimiento institucional de nuestra amada República Dominicana.

Con respeto de alta consideración y estima,

  
**Pastor Rafael Darío Arias Arias**

  
**Pastora Rosario Arelis Guzmán de Arias**





# Iglesia Evangélica Asamblea de Dios CASA DE BENDICIÓN PEDERNALES

C/ Santo Domingo No. 22, Esquina Av. Libertad, Pedernales Rep. Dom.  
Tel. 809-524-0513 y Cel. 849-205-9244



Pedernales, República Dominicana  
03 de septiembre 2026

Dirigida a:

Excelentísimo Señor Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona  
Presidente Constitucional de la República Dominicana y del Consejo  
Atencion: Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)



Distinguido Señor Presidente, Honorables Miembros del Consejo:

Reciban un cordial saludo y mis más sinceros deseos de que el Dios Todopoderoso les bendiga, les conceda sabiduría y discernimiento en este proceso trascendental de selección de los jueces que completarán el quórum de miembros de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

Confiamos plenamente en que prevalecerán la transparencia, la prudencia y el buen juicio que caracterizan a un Estado de derecho y a un liderazgo comprometido con la justicia y la institucionalidad Democrática.

En tal virtud, me permito recomendar respetuosamente al Magistrado Lic. Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, cedula de identidad No. [REDACTED] para que sea considerado Como candidato a ocupar un puesto en esa Honorable Alta Corte.

El Lic. Encarnación de la Rosa, es una persona que goza de amplio respeto, reconocida integridad moral, sólida formación profesional y merecido prestigio social. Sus cualidades humanas, su trayectoria judicial y su vocación de servicio lo acreditan para tan alta distinción y responsabilidad en favor de la Nación.

Con la certeza de que su nombre será ponderado con la justicia y sabiduría que el proceso amerita, me despido con sentimientos de alta estima, respeto y profunda admiración.

Atentamente,

Rev. Pastor Cándido Encarnación Díaz  
Iglesia Evangélica de las Asambleas de Dios "Casa de Bendición"  
Pedernales, República Dominicana





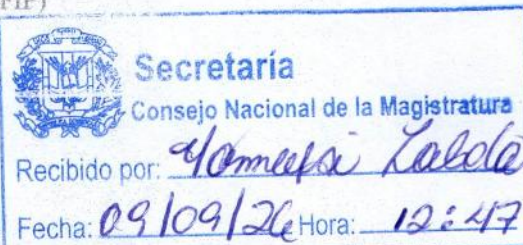


## Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa SNTTP

Afiliado a la Federación Internacional de Periodistas (FIP)

REGISTRO N.º.76  
RNC 4-2400218-5

Santo Domingo, D.N.  
07 de septiembre 2026.



**Excelentísimo señor Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona**  
Presidente Constitucional de la República Dominicana  
y Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM)

**Honorable señor Presidente y distinguidos consejeros:**

Después de un afectuoso saludo, la presente tiene como finalidad principal recomendar de manera firme y confiada al **Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa**, quien en la actualidad es miembro activo de nuestra institución, demostrando un comportamiento integro y siempre fiel a dar cumplimiento a nuestros estatutos sociales.

El **Magistrado Miguel Encarnación**, es en la actualidad Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, y **lo recomendamos** de manera para que sea tomado en consideración por ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura en el proceso de selección de nuevos jueces integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

Nosotros como **gremio periodístico**, hemos visto su trayectoria en el ámbito judicial ha estado marcada por un alto sentido ético, una sólida formación y una reconocida vocación de servicio hacia la comunidad y la administración de justicia. El SNTTP considera que sería la mejor elección.

Sin otro particular, y esperamos tomen en cuenta esta recomendación

Atentamente,

**Manuel Ureña Angeles**  
Secretario General Nacional  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa







## FUNDACIÓN LA CASA DE BOLÍVAR

Santo Domingo, República Dominicana

10 de septiembre de 2026

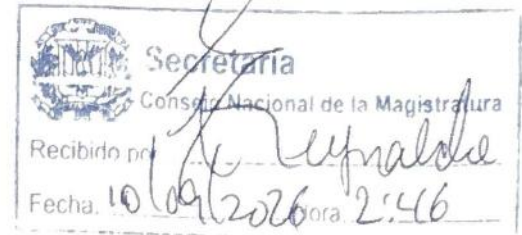
Doctor

**LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**

Presidente Constitucional de la República Dominicana

Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura

Su Despacho.



Distinguido señor Presidente:

Para la **FUNDACIÓN LA CASA DE BOLÍVAR**, institución sin fines de lucro dedicada a promover iniciativas educativas, culturales, jurídicas y de formación ciudadana, constituye un deber de gratitud y, al mismo tiempo, un acto de justicia institucional dirigirnos a usted, en su condición de Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, para dar testimonio de las cualidades humanas, profesionales y académicas del magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, y expresar nuestro decidido respaldo a que sea ponderado para integrar la Suprema Corte de Justicia.

Nuestra recomendación tiene una significación particular: no nace únicamente del conocimiento de su trayectoria como magistrado, sino de años de relación directa con su conducta, vocación de servicio y compromiso con nuestra institución.

Desde los orígenes de la Fundación, el magistrado Encarnación de la Rosa ha sido un colaborador sistemático y permanente. Participó y brindó orientación en distintas etapas vinculadas a su formación y estructuración institucional, y posteriormente ha continuado ofreciendo su cooperación sin perseguir beneficio, reconocimiento ni interés personal alguno.

Su colaboración ha trascendido ampliamente el ámbito jurídico. Ha contribuido en gestiones dirigidas a obtener mobiliario, infraestructura y recursos de diversa naturaleza necesarios para el desarrollo de nuestras actividades, convirtiéndose en un aliado constante de los proyectos educativos y sociales impulsados por esta Fundación.

De manera muy especial, debemos destacar su aporte a la formación y difusión del conocimiento. El magistrado Encarnación ha impartido y contribuido a organizar charlas, cursos y seminarios, promoviendo encuentros académicos sobre Derecho Constitucional, procedimientos constitucionales e inteligencia artificial, entre otras materias de actualidad. Asimismo, ha propiciado la participación de especialistas y estudiosos de la doctrina duartiana y del pensamiento bolivariano, procurando vincular esos contenidos históricos e institucionales con el estudio del Derecho, la Constitución y los valores que sustentan nuestras sociedades.



## FUNDACIÓN LA CASA DE BOLÍVAR

Por ello, cuando hablamos de Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, lo hacemos desde la experiencia de haber conocido a un servidor judicial que comprende que la función de un jurista no termina en las puertas de un tribunal. Hemos constatado su disposición para compartir conocimientos, promover la educación, fortalecer instituciones y contribuir silenciosamente a iniciativas de interés colectivo.

La Fundación La Casa de Bolívar considera que esas condiciones, sumadas a su experiencia como **Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, con plenitud de jurisdicción, y al ejercicio de funciones como juez suplente e interino en la Corte de Apelación Penal y Civil de Barahona**, constituyen méritos que deben ser valorados al momento de seleccionar a quienes asumirán las altas responsabilidades propias de la Suprema Corte de Justicia.

En consecuencia, señor Presidente, respaldamos y recomendamos al **magistrado MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, con la convicción nacida del conocimiento directo de su actuación y de su compromiso sostenido con nuestra Fundación, dejando naturalmente su ponderación definitiva al elevado criterio y a las atribuciones constitucionales de los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura.

Reciba usted, señor Presidente, el testimonio de nuestra más alta consideración y respeto.

Atentamente,

  
RÓMULO OTAZO

Presidente

FUNDACIÓN LA CASA DE BOLÍVAR





Santo Domingo, D. N.  
10 de septiembre de 2026.



Señores  
**Consejo Nacional de la Magistratura de la  
Suprema Corte de Justicia**  
Su Despacho. –

Distinguido señores:

Reciba cordiales saludos del comité ejecutivo del Colegio Dominicano de Periodistas (CDP), a la vez agradecer sus atenciones.

Cortésmente, le presentamos al periodista **Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, Ced.** [REDACTED] miembro activa del Colegio Dominicano de Periodistas, **colegiatura No.** [REDACTED], al cual ponderamos para formar parte de los jueces de la Suprema Corte de Justicia.

El colega es sin dudas un periodista de probada valía y vocación de servicios, motivo por el cual desempeñará sus funciones apegado a las leyes establecidas en nuestro país, para ejercer dichas funciones

Solicitamos que, dentro de las posibilidades le sean brindada las atenciones requeridas a esta comunicación.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

  
**Magister Luis Pérez**  
Presidente



Fundado el 30 de junio de 1983

Av. George Washington esq. Dr. Horacio Vicioso, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tels. 809-508-1287 / E-mail: [cdprensard@gmail.com](mailto:cdprensard@gmail.com)



**ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ABOGADOS**  
**(ADOMA)**  
*Fundada en 1961*

Santo Domingo, República Dominicana  
10 de septiembre de 2026

**Doctor**

**LUIS RODOLFO ABINADER CORONA**

Presidente Constitucional de la República Dominicana  
Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura  
Su Despacho.

Distinguido señor Presidente:



La **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ABOGADOS (ADOMA)**, institución vinculada al fortalecimiento del ejercicio profesional del Derecho y a la consolidación de una administración de justicia cada vez más eficiente e independiente, tiene a bien dirigirse a usted, y por su digno conducto a los demás integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura, para expresar su valoración favorable respecto de la candidatura del magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED] en ocasión del proceso de evaluación para la integración de la Suprema Corte de Justicia.

Desde la perspectiva de quienes ejercemos la abogacía, la selección de los integrantes del más alto órgano jurisdiccional del Poder Judicial trasciende la escogencia individual de sus jueces. Constituye una decisión de singular importancia para el sistema de justicia dominicano, pues de ella dependen, en buena medida, la calidad de la jurisprudencia, la seguridad jurídica, la correcta aplicación del Derecho y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Es precisamente desde esa óptica que ADOMA considera pertinente destacar la experiencia acumulada por el magistrado Encarnación de la Rosa. Su desempeño como **Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, con plenitud de jurisdicción, unido al ejercicio sistemático de funciones como juez suplente e interino de la Corte de Apelación Penal y Civil de Barahona**, le ha permitido desarrollar una experiencia jurisdiccional diversa, enfrentando las exigencias propias de distintas materias y grados de jurisdicción.

Su trayectoria refleja dedicación al servicio judicial, responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y una sostenida preocupación por la formación y actualización de sus conocimientos. Entendemos que la experiencia adquirida directamente desde los tribunales, conjuntamente con la integridad, la prudencia y la independencia de criterio que exige la función judicial, constituye un elemento que merece especial consideración cuando se procura fortalecer la composición de la Suprema Corte de Justicia.



📍 Calle Conde No.60, Esq. Isabel La Católica, Primer Nivel, Zona Colonial, Santo Domingo de Guzmán, R.D.

☎ 809-689-1191, 809-208-0171. ✉ Adomaoficial@gmail.com 🌐 [www.adoma.do](http://www.adoma.do)

📱 Adomaoficial 🌐 Asociación Dominicana de Abogados -adoma- **Página 1 de 2**





## ASOCIACIÓN DOMINICANA DE ABOGADOS (ADOMA) Fundada en 1961

La Asociación Dominicana de Abogados entiende, asimismo, que reconocer el mérito y la experiencia de los integrantes de la carrera judicial contribuye a consolidar una judicatura profesional, independiente y consciente de la trascendencia constitucional de sus decisiones. Una Suprema Corte sólida requiere no solamente excelencia jurídica, sino también magistrados conocedores de la realidad cotidiana de la administración de justicia y de las legítimas expectativas de quienes acuden a los tribunales en procura de tutela efectiva de sus derechos.

En virtud de estas consideraciones, **ADOMA** expresa formalmente su respaldo a la candidatura del magistrado **MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA**, y respetuosamente solicita que su experiencia, trayectoria, capacidad profesional y méritos sean ponderados por ese honorable Consejo Nacional de la Magistratura al momento de adoptar sus decisiones para la conformación de la Suprema Corte de Justicia.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, le saluda,

Atentamente,

  
**Radhamés Jael Garcés Rosario, (MA).**

Presidente

Asociación Dominicana de Abogados (ADOMA)

Tel.: 809-208-0171.



DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO

LA MAS RECIENTE



|                                                                                   |                                                                                                                                         |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA</b><br><b>GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL</b><br><b>DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO</b> | Documento Núm.:<br><div style="background-color: black; height: 15px; width: 100%;"></div> |
|                                                                                   | Ley 327-98 de Carrera Judicial                                                                                                          | Versión: 01                                                                                |
|                                                                                   |                                                                                                                                         |                                                                                            |

**CODIGO:** [REDACTED]

**SERVIDOR:** ☒ Judicial ☐ Administrativo

## 1. DATOS PERSONALES

### 1.1 Datos personales del declarante

|                       |                                                                        |         |                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------|
| Cédula                | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |         |                                                                        |
| Nombres               | Miguel Antonio                                                         |         |                                                                        |
| Apellidos             | Encarnación de la Rosa                                                 |         |                                                                        |
| Estado civil          | Casado                                                                 |         |                                                                        |
| Nombre del/la cónyuge | Luz Olivia Espinal de Encarnación                                      | Cédula  | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Domicilio (calle)     | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> | Número  | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Departamento          | N/A                                                                    | Sector  | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Teléfono              | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> | Celular | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Correo electrónico    | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |         |                                                                        |

## 2. INGRESOS

### 2.1 Ingresos por salario

| Declarante y/o cónyuge  | Concepto                            | Institución/empresa, ubicación o descripción | Valor                                                                  |
|-------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Miguel Ant. Encarnación | Salario mensual                     | Poder Judicial                               | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Miguel Ant. Encarnación | Salario mensual por Pensión del ERD | Ejército de la República Dominicana          | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
| Miguel Ant. Encarnación | Pago por docencia universitaria     | UNADE, UNISNORTE, UCATEBA                    | <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |

*\*Describir en esta sección información del/la declarante sobre ingresos relativos al salario mensual devengado por la función que ocupa en el sector público. Así mismo incluir información del salario mensual percibido por el/la cónyuge, si el mismo forma parte de la comunidad matrimonial de bienes.*

|                                                                                   |                                                                                                                                         |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA</b><br><b>GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL</b><br><b>DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO</b> | Documento Núm.:<br><div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px;"></div> |
|                                                                                   | Ley 327-98 de Carrera Judicial                                                                                                          | Versión: 01                                                                                 |

## 2.2 Ingresos varios

| Declarante y/o cónyuge                        | Concepto        | Institución/empresa, ubicación o descripción                                     | Valor |
|-----------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ing. Agron. Luz Olivia Espinal de Encarnación | Salario Mensual | Fondo de Desarrollo Agro Industrial (FEDA)<br>Enc. Dpto. Seguimiento a Proyectos |       |
|                                               |                 |                                                                                  |       |
|                                               |                 |                                                                                  |       |

*\*Describir en esta sección información del/la declarante sobre ingresos tales como: consultorías, rentas, docencia, entre otros. Especificar nombre de la institución/empresa a la cual se presta servicio, ubicación del inmueble en caso de alquiler o descripción del objeto que origina el ingreso. Incluir detalles de ingresos percibidos por el/la cónyuge, si los mismos forman parte de la comunidad matrimonial de bienes.*

## 3. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### 3.1 Inmuebles

| Propietario(a)                         | Tipo de inmueble   | Certificado | Parcela | Distrito | Ubicación | Valor |
|----------------------------------------|--------------------|-------------|---------|----------|-----------|-------|
| Miguel Antonio Encarnación de la Rosa  | solar              |             |         |          |           |       |
| Miguel Antonio Encarnación de la Rosa  | Solar (Residencia) |             |         |          |           |       |
| Ing. Luz Olivia Espinal de Encarnación | Solar              |             |         |          |           |       |
| Miguel Antonio Encarnación de la Rosa  | Finca              |             |         |          |           |       |

*\*Incluir detalles de los inmuebles de el/la conyuge, si los mismos forman parte de la comunidad matrimonial de bienes. Indique nombre de declarante/cónyuge según corresponda.*

### 3.2 Vehículo de motor

| Propietario(a)                     | Tipo            | Marca | Modelo | Año | Valor |
|------------------------------------|-----------------|-------|--------|-----|-------|
| Miguel Ant. Encarnación de la Rosa | Autobus Privado |       |        |     |       |
| Miguel Ant. Encarnación de la Rosa | Jeep            |       |        |     |       |





DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Documento Núm.:

Versión: 01

Ley 327-98 de Carrera Judicial

Miguel Ant. Encarnacion de la Rosa

Jeep

\*Incluir detalles de los vehículos propiedad del/la cónyuge, si los mismos forman parte de la comunidad matrimonial de bienes. Indique nombre de declarante/cónyuge según corresponda.

### 3.3 Otros bienes muebles

| Tipo de bien                      | Valor |
|-----------------------------------|-------|
| Ajuares del hogar (valor global)  |       |
| Muebles de oficina (valor global) |       |
| Bibliotecas                       |       |
| Armas de fuego                    |       |
| Otros                             |       |

## 4. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

No aplica

### 4.1 Patrimonio de semovientes (crianza de animales)

No aplica

| Propietario | Especie animal | Cantidad | Fines | Valor |
|-------------|----------------|----------|-------|-------|
| (N/A)       | (N/A)          | (N/A)    | (N/A) | (N/A) |
|             |                |          |       |       |
|             |                |          |       |       |

### 4.2 Patrimonio en productos agroindustriales

| Propietario | Tipo de producto | Detalle | Valor a la fecha |
|-------------|------------------|---------|------------------|
| (N/A)       | (N/A)            | (N/A)   | (N/A)            |
|             |                  |         |                  |
|             |                  |         |                  |

## 5. SUCESIONES Y DONACIONES

No aplica

|                                                                                   |                                                                                                                                         |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA</b><br><b>GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL</b><br><b>DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO</b> | Documento Núm.:<br><div style="background-color: black; width: 100px; height: 15px;"></div> |
|                                                                                   | Ley 327-98 de Carrera Judicial                                                                                                          | Versión: 01                                                                                 |

### 5.1 Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

| Nombre de causante o donante | Relación o Parentesco | Descripción del patrimonio | Valor del Patrimonio | Porcentaje (%) que le corresponde |
|------------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| (N/A)                        | (N/A)                 | (N/A)                      | (N/A)                | (N/A)                             |
|                              |                       |                            |                      |                                   |
|                              |                       |                            |                      |                                   |

## 6. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### 6.1 Información sobre productos bancarios

| Institución            | País      | No. Cuenta                                                               | Nombre titular(es)      | Tipo de Cuenta                                                           | Valor                                                                    |
|------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Banco de Reservas R.D. | Rep. Dom. | <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px;"></div> | Miguel Ant. Encarnacion | <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px;"></div> | <div style="background-color: black; width: 100px; height: 80px;"></div> |
| Banco de Reservas R.D. | Rep. Dom. |                                                                          | Miguel Ant. Encarnacion |                                                                          |                                                                          |
| Banco de Reservas R.D. | Rep. Dom. |                                                                          | Miguel Ant. Encarnacion |                                                                          |                                                                          |
| Banco Popular R.D.     | Rep. Dom. |                                                                          | Miguel Ant. Encarnacion |                                                                          |                                                                          |

### 6.2 Certificados de inversión

No aplica

| Certificado No. | País  | Nombre titular(es) | Institución | Valor |
|-----------------|-------|--------------------|-------------|-------|
| (N/A)           | (N/A) | (N/A)              | (N/A)       | (N/A) |
|                 |       |                    |             |       |
|                 |       |                    |             |       |

### 6.3 Capital invertido

No aplica





DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA  
GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

Documento Núm.:

Versión: 01

Ley 327-98 de Carrera Judicial

| Nombre | Fecha inversión | Acciones / cuotas sociales | Valor |
|--------|-----------------|----------------------------|-------|
| (N/A)  | (N/A)           | (N/A)                      | (N/A) |
|        |                 |                            |       |
|        |                 |                            |       |

6.4 Cuentas por cobrar

No aplica

| Institución o nombre deudor/a | No. o Tipo documento | Concepto | Valor a la fecha |
|-------------------------------|----------------------|----------|------------------|
| (N/A)                         | (N/A)                | (N/A)    | (N/A)            |
|                               |                      |          |                  |
|                               |                      |          |                  |

7. PASIVOS

7.1 Préstamos u otros pasivos (deudas)

| Tipo de deuda | Tipo o No. Documento | Titular(es)             | Institución o persona acreedora | Saldo Pendiente a la fecha |
|---------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Préstamo      |                      | Miguel Ant. Encarnacion |                                 |                            |
| Préstamo      |                      | Miguel Ant. Encarnacion |                                 |                            |
| Préstamo      |                      | Miguel Ant. Encarnacion |                                 |                            |
|               |                      |                         |                                 |                            |

Yo, **Miguel Antonio Encarnacion de la Rosa**, declaro bajo la fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la Ley sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece.

|                                                                                   |                                                 |                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA                     | Documento Núm.: <span style="background-color: black; color: black;">[REDACTED]</span> |
|                                                                                   | GERENCIA DE REGISTRO, NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL |                                                                                        |
|                                                                                   | DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO                | Versión: 01                                                                            |
| Ley 327-98 de Carrera Judicial                                                    |                                                 |                                                                                        |

25 de febrero del 2025

Fecha

Firma

Yo, **Dr. Rubén Manuel Matos Suarez**, Abogado Notario Público de los del Número del Municipio de Pedernales, Matricula No. [REDACTED] certifico y doy fe que por ante mí compareció el señor Miguel Antonio Encarnacion de la Rosa, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Pedernales, Provincia de Pedernales, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Doy Fe,

Notario Público

